



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Niveles de evasión fiscal en el Perú, periodo 2015-2018

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Br. Sergio Fernando Díaz Cuya

ASESORA:

Dra. Luzmila Lourdes Garro Aburto

SECCIÓN:

Ciencias Empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Gestión de Políticas Públicas

LIMA – PERÚ

2019



DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

EL / LA BACHILLER (ES): **DIAZ CUYA, SERGIO FERNANDO**

Para obtener el Grado Académico de *Maestro en Gestión Pública*, ha sustentado la tesis titulada:

NIVELES DE EVASIÓN FISCAL EN EL PERÚ, PERIODO 2015 - 2018

Fecha: 30 de enero de 2019

Hora: 15.30 pm

JURADOS:

PRESIDENTE: Dr. Segundo Perez Saavedra

Firma:

SECRETARIO: Dr. Yolvi Ocaña Fernandez

Firma:

VOCAL: Dra. Luzmila Lourdes Garro Aburto

Firma:

El Jurado evaluador emitió el dictamen de:

Aprobar por mayoría

Habiendo encontrado las siguientes observaciones en la defensa de la tesis:

.....
.....
.....
.....

Recomendaciones sobre el documento de la tesis:

Revisar APA

Nota: El tesista tiene un plazo máximo de seis meses, contabilizados desde el día siguiente a la sustentación, para presentar la tesis habiendo incorporado las recomendaciones formuladas por el jurado evaluador.

Dedicatoria

A la memoria de Elena Salcedo de Díaz, mi amada esposa, con quien compartimos 55 años de amor y felicidad; a mis hijos Helena Karina, Ana Rubí, Sergio Martín, Ivette María; y a mi hermana Cristina, cuyo amor y cercanía nos mantienen unidos.

Agradecimiento

Agradezco a nuestro buen Dios Padre, por su amor infinito con que nos bendice; a los docentes de posgrado de la UCV, especialmente a la Doctora Garro Aburto por su sapiencia y paciencia pedagógicas.

Declaratoria de autoría

Yo, Sergio Fernando Díaz Cuya, estudiante de la Escuela de Posgrado, Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, sede Los Olivos, declaro que el trabajo académico titulado: “Niveles de evasión fiscal en el Perú, periodo 2015–2018”, presentado en 80 folios para la obtención del grado académico de Maestro en Gestión Pública, es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado, completa ni parcialmente, para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 19 de Enero de 2019



Sergio Fernando Díaz Cuya
DNI N° 07214543

Presentación

Señores miembros del Jurado:

Dando cumplimiento a las normas establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos, sección de Posgrado, de la Universidad César Vallejo para optar el grado de Maestro en Gestión Pública, presento el trabajo de investigación titulado “Niveles de evasión fiscal en el Perú, periodo 2015–2018”.

La investigación tuvo por objetivo describir, en términos cuantitativos, el fenómeno de la evasión tributaria en el Perú actual, que limita los ingresos tributarios del gobierno así como el nivel del indicador denominado presión tributaria.

La investigación está dividida en siete capítulos: El Capítulo I Introducción: incluye la realidad problemática, los trabajos previos, las teorías relacionadas al tema, la formulación del problema, la justificación del estudio y los objetivos. El Capítulo II Método: considera el diseño de la investigación, las variables y su operacionalización, las técnicas e instrumento de recolección de datos, su validez y confiabilidad, los métodos de análisis de datos y los aspectos éticos. El Capítulo III Resultados: comprende la descripción de los valores y magnitudes encontradas. El Capítulo IV Discusión: contiene los comentarios de interpretación y contraste de los resultados. Capítulo V Conclusiones. Capítulo VI Recomendaciones. Capítulo VII Referencias y, finalmente, el apartado que corresponde a los anexos.

Señores miembros del Jurado solicito y espero que esta investigación sea evaluada y merezca vuestra aprobación.

El autor.

Índice de contenido

	Página
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice de contenido	vii
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	x
Índice de anexos	xi
Resumen	xii
Abstract	xiii
I. Introducción	14
1.1 Realidad problemática	15
1.2 Trabajos previos	17
1.2.1 Trabajos previos internacionales	17
1.2.2 Trabajos previos nacionales	19
1.3 Teorías relacionadas al tema	22
1.3.1 Problema general: La evasión tributaria disminuye el nivel de recaudación de impuestos	26
1.3.2 Dimensiones	28
1.4 Formulación del problema	36
1.4.1 Problema general	36
1.4.2 Problemas específicos	36
1.5 Justificación del estudio	36
1.5.1 Justificación teórica	36
1.5.2 Justificación práctica	37
1.5.3 Justificación metodológica	37
1.6 Objetivo general	38
1.7 Objetivos específicos	38
II. Método	39
2.1 Metodología	40
2.2 Diseño	40

2.3 Variables, operacionalización	41
2.4 Población, muestra	42
2.4.1 Población	42
2.4.2 Muestra	42
2.5 Técnica	42
2.6 Método de análisis de datos	43
2.7 Aspectos éticos	43
III. Resultados	44
3.1 Descripción de resultados	45
IV. Discusión	60
4.1 Discusión	61
4.1.1 Sobre la evasión tributaria	61
4.1.2 Sobre la recaudación total de ingresos tributarios	62
4.1.3 Sobre el producto bruto interno	62
4.1.4 Sobre la presión tributaria	63
V. Conclusiones	64
VI. Recomendaciones	67
VII. Referencias	70
Anexos	75

Índice de tablas

	Página	
Tabla 1	Operacionalización de la variable evasión fiscal	41
Tabla 2	Incumplimiento del IGV y del IR de tercera categoría	45
Tabla 3	Estimación del Incumplimiento en el IGV, 2011–2015	46
Tabla 4	Incumplimiento del IGV y del IR tercera categoría 2014-2017	47
Tabla 5	Perú: Ingresos tributarios 2015–2018	48
Tabla 6	Ingresos tributarios del Gobierno Central	49
Tabla 7	Ingresos Tributarios del Gobierno General y Componentes	49
Tabla 8	Estructura de los ingresos tributarios del Gobierno General y componentes	51
Tabla 9	Producto Bruto Interno 2015 – 2018	51
Tabla 10	Evolución de la presión tributaria anual 2015 – 2018	53
Tabla 11	Evolución de la presión tributaria por trienios	54
Tabla 12	Presión tributaria anual 2015 – 2018	55
Tabla 13	Presión tributaria anual 2017 – 2018	55
Tabla 14	Base tributaria	56
Tabla 15	Contribuyentes inscritos según régimen tributario 2017 – 2018	57
Tabla 16	Contribuyentes inscritos según tipo 2017 – 2018	58

Índice de figuras

	Página
Figura 1 Perú: Ingresos tributarios 2015 – 2018	47
Figura 2 Perú: Producto Bruto Interno PBI	48
Figura 3 Presión tributaria anual 2015 – 2018	50
Figura 4 Ingresos tributarios del Gobierno General y componentes	50
Figura 5 Estructura de los ingresos tributarios del Gobierno General y componentes	52
Figura 6 Presión tributaria 2015 – 2018	53

Índice de anexos

		Página
Anexo 1	Anexo 1: Artículo científico	76
Anexo 2	Anexo 2: Matriz de Consistencia	101
Anexo 3	Anexo 3: Base de datos	102
Anexo 4	Anexo 4: Instrumento	103

Resumen

Con base en la información pertinente para el periodo 2015–2018, elaborada principalmente por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat), la investigación tuvo como objetivo describir el nivel estimado de la evasión tributaria, examinando los montos de recaudación tributaria y, asimismo, el valor del producto bruto interno (PBI) y el nivel de la presión tributaria correspondiente a la economía del Perú.

La investigación se desarrolló bajo el método descriptivo-deductivo, con enfoque cuantitativo, mediante la recolección de datos numéricos y su análisis estadístico, a fin de establecer la evolución de las variables seleccionadas. El tipo de investigación fue básica-descriptiva, de utilidad para evaluar, comparar e interpretar las magnitudes y valores determinados. Se aplicó el diseño no-experimental, sobre variables cuyos resultados ya se habían producido lo que permitió la observación de su evolución.

Las conclusiones indican que en el periodo del 2015–2017 la evasión representó un tercio del Impuesto General a las Ventas (IGV) y casi la mitad del Impuesto a la Renta (IR) de tercera categoría; a su vez la recaudación de ingresos tributarios se incrementó a una tasa del 1% en el mismo periodo, aunque en el 2018 la tasa habría sido significativamente mayor. La estructura del ingreso fiscal fue ponderada básicamente por la recaudación del IGV y el IR. Por otra parte, la evolución del PBI anual fue creciente sin lograr una tendencia sostenida en ese lapso. El crecimiento económico generó mayores transacciones y, por ende, mayores obligaciones tributarias, lo que explicaría en parte la mayor recaudación. Finalmente, se estableció que la presión tributaria anual, desarrolló una tendencia negativa del 2015 al 2017, estimándose que en el 2018 se habría marcado un cambio positivo en la tendencia.

Palabras claves: recaudación tributaria, evasión fiscal, producto bruto interno, presión tributaria.

Abstract

Based on relevant information for the period 2015-2018, prepared mainly by the Ministry of Economy and Finance (MEF), the Central Reserve Bank of Peru (BCRP) and the National Superintendency of Customs and Tax Administration (Sunat), the objective of the investigation was to describe the estimated level of tax evasion, examining the amount of tax collection and, also, the value of the gross domestic product (GDP) and the level of tax pressure corresponding to the economy of Peru.

The research was developed under the descriptive-deductive method, with a quantitative approach, through the collection of numerical data and its statistical analysis, in order to establish the evolution of the selected variables. The type of research was basic-descriptive, useful for evaluating, comparing and interpreting the determined magnitudes and values. The non-experimental design was applied, on variables whose results had already been produced, which made it possible to observe their evolution.

The conclusions indicate that in the 2015-2017 period the evasion amounted to one third of the General Sales Tax (IGV) and almost half of the third category Income Tax (IR), while the collection of tax revenues was increased at a rate of 1%, in 2018 the estimated rate would have been significantly higher. The structure of fiscal revenue was basically weighted by the collection of the VAT and the IR. On the other hand, the evolution of the annual GDP was growing without having achieved a sustained trend in that period. The economic growth generated greater transactions and, therefore, greater tax obligations, which would explain in part the higher collection. Finally, it was established that the annual tax pressure developed a negative trend from 2015 to 2017, estimating that in 2018 there would have been a positive change in the trend.

Keywords: Tax collection, Tax evasion, Gross domestic product, Tax pressure.

I. Introducción

1.1 Realidad problemática

Los investigadores Gómez-Sabaini y Morán (2016, p. 5) en el estudio “Evasión tributaria en América Latina” señalan que “(...) *hacia el interior de los países de la región, la medición de la evasión dista mucho de constituir una tarea institucionalizada, con adecuada periodicidad y publicidad de los resultados en la mayoría de los casos*”. Es decir que, para fines de progresar en materia de gestión de las políticas públicas en la región latinoamericana y, especialmente en el Perú, el problema de la evasión fiscal es un tema que debe ser objeto de análisis profundo y de un esfuerzo institucionalizado y sostenido para reducirlo y, eventualmente, eliminarlo, lo cual es reiterado por los investigadores mencionados cuando expresan “... *la cuantificación sistemática de los elevados niveles de evasión aún permanece como una cuenta pendiente en gran parte de América Latina*”.

Así, en el estudio precitado se presentan las tasas de evasión en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (IGV en el Perú) en un grupo de once países de América Latina, habiendo tenido el Perú la más alta tasa de evasión, con una evolución decreciente entre los años 2001 con 49.5% y el 2008 con 37.0%. Cabe señalar que se careció de información para el periodo del 2008 al 2014. De modo similar se muestran las tasas de evasión en el Impuesto a la Renta (IR) para un grupo de siete países latinoamericanos seleccionados según información disponible; para el caso del Perú, se precisa que en el año 2006 la tasa de evasión del IR fue del 51.3% para sociedades (personas jurídicas) y 32.6% para individuos (personas naturales).

Igualmente importantes, pero sin suficiente información disponible en el Perú, son las estimaciones del nivel de incumplimiento en contribuciones de la seguridad social, tarea nacional pendiente en la gestión de políticas públicas.

En un sistema tributario la condición básica es que cada ciudadano debe contribuir según lo que posee, lo que gana, o el valor de la transacción económica que realiza y, como contraparte recibir bienes y servicios del Estado de acuerdo con su necesidad. En ese contexto la relación entre la persona y el Estado es la del ciudadano que tiene obligaciones, entre ellas la de pagar impuestos, y tiene

derechos, que los exige en su condición de contribuyente, y constituyen una obligación del Estado.

La recaudación tributaria es una actividad del Estado indispensable para contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. De ella se deriva la evasión fiscal que, a su vez, constituye un fenómeno financiero consistente en negar al gobierno la entrega de los recursos que le corresponden según las disposiciones legales en materia tributaria; es decir, es el contribuyente que, estando obligado al pago de determinados tributos, o todos ellos, practica determinadas acciones diversas para evadir dichas obligaciones, en forma parcial o total, o diferida en el tiempo.

Como resultado de la relación de la recaudación tributaria con la producción económica del país en determinado periodo anual, se obtiene la presión tributaria, la que deviene en un indicador macroeconómico representativo de la eficiencia administrativa gubernamental en materia de gestión tributaria. La recaudación actúa como factor positivo, mientras que la evasión fiscal lo hace como factor negativo, al que coadyuvan la informalidad económica y la corrupción en las actividades de algunos agentes económicos.

La comparación del nivel de la presión fiscal en el Perú con la equivalente en otros países es solo referencial pues no guarda consistencia dado que, en cada caso, la citada presión tributaria corresponde a economías o países o sociedades cuya calidad de vida se condice con diferentes estándares de desarrollo económico, social, político y cultural.

En Latinoamérica los gobiernos reclaman cada vez mayores impuestos para alcanzar el equilibrio fiscal, pero a cambio la población recibe menos bienes y servicios, y menos garantías. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) (2011) analizó la presión fiscal para un grupo de 18 países de la región, en dólares americanos a precios constantes del año 2000, hallando que, en promedio, la presión fiscal fue 16,3% para el período 1990-2009. Países como Brasil y Argentina mostraron cargas tributarias superiores al 30% del PBI, mientras

que Ecuador, Guatemala y Paraguay no superaban el 14% teniendo, además un menor ritmo de crecimiento relativo a comparación a los primeros.

Adicionalmente, los estudios tributarios en América Latina advierten sobre las características económicas, sociales y geográficas heterogéneas, así como sobre las particularidades culturales e históricas de cada país, que impiden efectuar generalizaciones, observándose marcadas diferencias en el nivel total de ingresos tributarios que recauda cada gobierno para financiar sus respectivas responsabilidades de gasto público.

Por otra parte, la carga fiscal de un país guarda relación con su correspondiente estructura tributaria, según su eficiencia y grado de desarrollo institucional para recaudar lo que, a su vez también responde a la fase del ciclo económico -de expansión o de contracción- que coyunturalmente le afecta. Pese a dicha diversidad, la mayoría de los países de Latinoamérica mantiene ciertas características en sus respectivos sistemas tributarios en lo concerniente a: (i) estructura tributaria; (ii) limitaciones técnicas, económicas, políticas y administrativas; (iii) tendencias a aplicar mayoritariamente impuestos indirectos; (iv) elevados niveles estimados de evasión impositiva.

1.2 Trabajos previos

1.2.1 Trabajos previos internacionales

Castañeda (2017), en el trabajo de investigación “La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria”, se basó en la idea de que “(...) *la evasión es favorecida cuando el contribuyente percibe que su relación de intercambio con el gobierno es injusta, lo que puede deberse a diferentes factores: insuficiente cantidad y calidad de gasto público o existencia de un sistema tributario inequitativo*”.

Al respecto, Castañeda (2017) analizó la relación entre la conciencia tributaria (la denominó “moral fiscal”) y el grado de equidad tributaria para el Impuesto sobre la Renta Personal; al respecto expresó lo siguiente:

Aunque recientemente han surgido investigaciones que estudian el mismo tema, algunas de sus limitaciones consisten en que no adoptan medidas objetivas de la inequidad tributaria; además, su cobertura privilegia a los países desarrollados, pese a que otras regiones como América Latina adolecen de altos grados de incumplimiento fiscal. (p. 7).

Como método de trabajo, se valió de la encuesta realizada por Latinobarómetro (2011) en 18 países de América Latina; para el impuesto sobre la renta personal empleó los índices de Atkinson-Plotnick y Kakwani, y como resultado halló que: “(...) *no sólo la baja progresividad se asocia con una menor moral tributaria, del mismo modo como ocurre con la inequidad horizontal, sino que los dos factores bajo estudio son los que presentan mayores efectos marginales*”.

Sobre la evasión cabe mencionar que un sistema tributario deviene en inequitativo cuando se promueven tratamientos tributarios diferenciados, como son deducciones especiales, rentas exoneradas, descuentos o condonaciones tributarias, que erosionan la percepción de equidad y legalidad en la relación entre el Estado y la sociedad. En el caso de la economía peruana toman relevancia las exoneraciones de determinados tributos en regiones geográficas de menor crecimiento económico.

Martínez (2007) en la Introducción de su tesis “Decisiones de comportamiento irregular y evasión fiscal en la empresa. Un análisis causal de los factores organizativos”, menciona que:

(...) la evasión, resultado de prácticas irregulares, se concentra mayoritariamente en la actividad económica de las empresas y que, por lo tanto, profundizar en su estudio constituye un objetivo de

extraordinario interés. Sin embargo, [...] las empresas no han sido un objeto preferente de estudio en la investigación de las decisiones de evasión. Es más, en los estudios sobre economía irregular que sí han tenido a las empresas como objeto no se ha optado por el análisis de la toma de decisiones, al contrario que en el caso de las personas físicas donde este aspecto ha sido intensamente tratado. (p. 7)

1.2.2 Trabajos previos nacionales

López (2018) en su artículo “La política post referéndum”, publicado en el diario La República, 15/11/2018 (p. 7), comentó los alcances y límites del referéndum que se realizó el 09 diciembre 2018, centrándose en el campo político y estimó necesarias las reformas siguientes: “1°) *redefinir la política, considerando varias dimensiones, y 2°) reconstruir el Estado, impulsando el desarrollo de sus capacidades, destacando las siguientes: impositiva, coercitiva, la efectividad legal, la eficacia burocrática, la penetración estatal en la población y en el territorio*”.

Benites-Chapoñán, (2017) en la Introducción de su tesis “Influencia de la OCDE en el ordenamiento jurídico peruano para contrarrestar el planeamiento fiscal internacional de las empresas”, señala que muchas corporaciones procuran formular estrategias para generar ahorro fiscal utilizando procedimientos de planeamiento tributario, y que el problema surge cuando ese planeamiento utiliza figuras elusivas o maniobras basados en simular operaciones que aprovechan los vacíos en las normas tributarias para cambiar artificialmente ganancias a lugares de baja o nula imposición. Cuando los contribuyentes ven que las multinacionales evitan legalmente pagar impuestos les afecta el ánimo de cumplimiento voluntario. También menciona Benites-Chapoñán que algunos contribuyentes han escondido ingresos y activos cuantiosos de las autoridades tributarias, abusando del secreto bancario u otros impedimentos al intercambio de información. Para el desarrollo de su tesis (p. 10) conceptúa que “(...) *evasión significa toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado*”.

Grández (2014), en su tesis “La presión tributaria y su relación con la recaudación fiscal en el Perú: 1990–2012”, buscó determinar la relación existente entre la presión tributaria y la recaudación fiscal y establecer el nivel óptimo de presión tributaria a la cual se maximiza la recaudación fiscal. Para la investigación aplicó el modelo de Arthur Laffer -que plantea que los ingresos fiscales son una función cuadrática de la tasa impositiva- y utilizó estimaciones econométricas para el periodo 1990–2012, con datos obtenidos del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), encontrando que, para el país el nivel óptimo de presión tributaria debería ser del 17.89%.

Para el desarrollo de la investigación se han considerado aquellos conceptos concernientes a la evasión y elusión tributarias, y recaudación tributaria definidos en el “Glosario de Términos Económicos” (2011) del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). Según el citado glosario, en el ámbito fiscal, el término la ‘evasión tributaria’ es la “(...) *acción dolosa mediante la cual, valiéndose de artificios, astucia o engaño, se deja de pagar todo o parte de los tributos que establecen las leyes, en provecho propio o de un tercero*” (p. 73). De forma análoga, define la ‘elusión tributaria’ como el “(...) *acto por el cual un contribuyente realiza operaciones para reducir el pago de impuestos basándose en determinadas ambigüedades presentes en las leyes tributarias, sin incurrir en delito*” (p. 64). Asimismo, el glosario conceptúa ‘recaudación’ a la “(...) *actividad del Estado, o alguna institución fiscal, para obtener el pago por las deudas tributarias. El neto de la recaudación se calcula restando al ingreso bruto de la Hacienda Pública, los costos adicionales que supone llevarla a cabo*” (p. 164).

El citado glosario del BCRP describe la exención como el “(...) *libre del cumplimiento de una obligación o del pago de un tributo o gravamen*” (p. 73); asimismo, la exoneración tributaria es señalada como la “(...) *liberación del cumplimiento de una obligación o carga tributaria, con carácter temporal y otorgada por ley. Beneficio por el que un contribuyente sujeto pasivo es liberado de sus obligaciones tributarias*” (p. 73).

El Consejo Fiscal (CF), en su Informe N°005-2018-CF, “Opinión del Consejo Fiscal sobre el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2019-2022”, se expresó en los siguientes términos:

Con respecto a los ingresos del Gobierno General, la previsión para el 2018 ha sido revisada al alza a 19.0% del PBI, explicada principalmente por factores transitorios como el aplazamiento de impuestos durante 2017 (consecuencia del IGV justo y el Fenómeno El Niño Costero), la mayor recaudación proveniente de sectores minería e hidrocarburos, las menores devoluciones tributarias y los mayores ingresos extraordinarios. (CF 2018, p. 9)

Asimismo, el CF concluyó que “(...) *las proyecciones macroeconómicas del MMM son consistentes con un entorno local e internacional; sin embargo, las perspectivas para el contexto internacional se han tornado inciertas en las últimas semanas por las tensiones comerciales entre Estado Unidos y China*” (CF 2018, p. 18). Asimismo, con relación a las previsiones de ingresos públicos para los años 2018-2019 considera que están en línea con las perspectivas planteadas en el MMM.

La opinión mencionada grafica el contexto adverso en que se desarrollan y rigen los sistemas tributarios y la correspondiente gestión de recaudación tributaria, especialmente en sus procesos de aplicación que no resultan ‘amigables’ para los contribuyentes, porque la ciudadanía no tiene oportunidad de apreciar de modo objetivo los elementos y resultados positivos de su esfuerzo como aportantes.

1.3 Teorías relacionadas al tema

La evasión fiscal o evasión tributaria o incumplimiento fiscal, es un fenómeno de orden financiero que, básicamente, consiste en privar al Estado de los ingresos que por mandato legal le corresponden, mediante acciones, por parte de los contribuyentes, que se realizan bajo diversas formas para sustraerse, en forma parcial o total, de la obligación de pago.

De modo similar, la sabiduría convencional en la sociedad peruana señala que los tributos cumplen función esencial para la gestión del Estado y la sociedad en general, en la medida que generan y aportan los recursos financieros que en el tiempo se convertirán en bienes y servicios destinados a satisfacer las necesidades públicas, aunque en algunos casos, el gobierno también puede utilizar los tributos como mecanismos de redistribución de la riqueza o como estímulo para atraer inversiones, o como incentivo para el desarrollo de determinadas actividades económicas y sociales. Sin embargo, los niveles de evasión en el Perú continúan siendo elevados y no se aprecian estrategias estructuradas por parte del fisco que impliquen logros en la reducción significativa y sostenida de dicha evasión.

Respecto de la evasión tributaria, la Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística de la Sunat (2016), en su Informe N° 27-2016-SUNAT/5A 1000, mencionó lo siguiente: *“el incumplimiento estimado del IGV durante el 2015 es de aproximadamente S/ 19,898 millones, lo que representa 3.3% del PBI nacional, considerando como referencia un PBI anual de S/ 611,970 millones para el 2015”* (p. 13). Es decir, el valor relativo del incumplimiento señalado para el año 2015, evidencia que, sólo por evasión o morosidad en el pago del IGV, se produce una menor presión tributaria equivalente al 3.3% del PBI del mencionado año.

Llácer (2014) en su tesis doctoral “Factores explicativos de la evasión fiscal” concluye: *El estudio empírico de la evasión fiscal debe enfrentarse al problema de la falta de datos fiables, pues se trata de un fenómeno que, por definición, permanece oculto* (p. 127).

Lahur (2016, p. 2), en el documento “Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú”. BCRP, reseña que según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), una unidad productiva se denomina informal si no está registrada en la administración tributaria. En su trabajo de investigación identificó a los informales que habían adquirido al menos un crédito en el sistema financiero y estimó el monto de evasión tributaria correspondiente. Para ello utilizó información de la administración tributaria y de los créditos otorgados por el sistema financiero. Los resultados mostraron que, a diciembre de 2014, había aproximadamente 1,8 millones de informales (19% del total de deudores del sistema financiero) que tenían al menos un crédito en alguna entidad del sistema financiero; es decir, existiría un margen importante para la ampliación de la base tributaria. También encontró que las Cajas Rurales, Edpymes y Financieras son las entidades con mayores tasas de informalidad, en número de clientes como en saldos de créditos. Finalmente, estimó que la evasión tributaria de los clientes informales del sistema financiero fue aproximadamente 0,7 % del PBI en el año 2014.

Igualmente, respecto de la informalidad económica, el estudio sustentado por Villamil (2015) en el documento “La economía informal. Causas, consecuencias y ejes de solución”, presentó, entre otros, los siguientes indicadores sobre la informalidad en el Perú:

El sector informal genera el 19% del PBI; el 74% de la PEA tiene un trabajo informal; los asalariados informales en el sector informal son el 56%; el 65% de las empresas son informales, llegando al 87% de las unidades productivas; el 67% de las empresas informales no tiene RUC, no lleva cuentas y no tiene local; el 65% de los trabajadores no aporta al sistema de pensiones y el 37% no está afiliado a ningún seguro de salud. El Ingreso promedio en los segmentos formales más que duplica el ingreso en los segmentos informales; la brecha se amplía con la edad y la educación.

Los indicadores señalados, si bien corresponden al año 2015, son suficientemente explícitos para ilustrar en significativo grado de certeza el porqué de la evasión fiscal en el país.

El informe económico de la Cámara de Comercio de Lima (CCL) (noviembre 2017, p. 7) reportó que el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) para el año 2016 había identificado un universo de 2´124,280 empresas formales y 6´901,786 empresas informales con un crecimiento de 3.5% respecto al 2015, de éstas últimas el 75.7% (1´608,960) eran empresas unipersonales (p. 8). Es decir, que los elevados niveles de informalidad incluyen un creciente número de agentes económicos que se valen de diversos medios o estrategias para no cumplir, total o parcialmente, sus obligaciones tributarias..

El nivel de la informalidad económica, que es una de las causas más fuertes de la evasión tributaria, se evidencia cuando los agentes económicos realizan operaciones comerciales al margen de la ley, no entregando ningún comprobante de pago, debido a su condición de informales. Por consiguiente, toda evasión deviene en infracción e implica su correspondiente sanción.

Por otra parte, la economía informal involucra todas las actividades no registradas oficialmente, aunque no necesariamente todas esas actividades signifiquen evasión tributaria; por ejemplo, el trabajo doméstico es una actividad informal que no afecta a impuestos.

Como concepto implícito surge la denominada conciencia tributaria o cultura tributaria, que se puede describir como la manera en que el contribuyente en la sociedad peruana percibe y comparte las normas tributarias, sus hábitos y costumbres para la atención de su obligación de tributar (pago, dilación o evasión) para el logro de los objetivos sociales del gobierno de turno o del país en general.

El concepto cultura es definido en el Diccionario de la Real Academia Española (RAE 2014) como (...) el conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico. También señala la acepción siguiente: (...) conjunto de

modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social.

En el marco de las acepciones citadas es posible conceptualizar la cultura tributaria como la conciencia que tienen los contribuyentes de un país acerca de sus obligaciones de orden tributario. Aplicando ésta última acepción para el caso de la sociedad peruana, resulta imperativo que los contribuyentes, como agentes económicos que se desenvuelven en su espacio geográfico, desarrollen su juicio crítico sobre el porqué es justo y necesario cumplir con el pago de tributos; en otros términos, que desarrollen y ejerzan una cultura tributaria suficientemente consolidada, que les permita cumplir cabalmente con las normas de orden tributario vigentes.

Roca, (2008), en el documento “Estrategias para la formación de la cultura tributaria”. Asamblea General del CIAT, se basó en la definición de la Real Academia de la Lengua Española ya citada, e infiere que “(...) *cada sociedad tiene su propia cultura, la misma que es puesta en práctica por los ciudadanos que interactúan, haciendo que dicha sociedad sea semejante a su cultura*”. Asimismo, Roca aplicó su criterio y conceptualizó la cultura tributaria como: “(...) *conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.*”

Según Bravo (2011), en “Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú”, el concepto de conciencia tributaria es “(...) *la motivación intrínseca de pagar impuestos*” cuando se refiere a determinadas actitudes y creencias personales, a algunas actitudes no coercitivas que motivan la voluntad de contribuir por parte de los agentes económicos, en la creencia que dicha conciencia está determinada por los valores personales.

Para el caso peruano, los valores personales se ven cotidianamente contrastados con aquellos que muestran determinadas autoridades nacionales, regionales y locales, líderes de agrupaciones políticas y políticos ejerciendo función

pública, magistrados, empresarios, comunicadores sociales, etcétera., cuyas acciones o actividades, por su notoriedad personal, magnifican sus faltas éticas y morales.

La falta de estudios sobre aspectos tributarios de nivel macroeconómico concernientes a las regiones políticas o geográficas del Perú configura una advertencia importante, antes de arribar a conclusiones desde una perspectiva nacional. Por ejemplo, se observa que las regiones tienen características heterogéneas en los aspectos económicos, sociales, geográficos, así como culturales, lo cual implica la necesidad de tomar en consideración, con perspectiva integradora, las particularidades de cada región para evitar caer en generalizaciones que no solucionan los problemas fiscales del país.

1.3.1 Problema general: La evasión tributaria disminuye el nivel de recaudación de impuestos

El entonces Superintendente de Sunat, Shiguiyama, (2018) manifestó - respecto al ejercicio 2017 - que la evasión del Impuesto General a las Ventas (IGV) alcanzó al 36% de la recaudación potencial, equivalente a S/ 22,527 millones, siendo la causa de dicha evasión que los ciudadanos peruanos no exigen comprobantes de pago (probablemente la mayoría); si lo hicieran aumentaría la recaudación del IGV anual. Asimismo, en lo que respecta al Impuesto a la Renta (IR) señaló que la evasión representó el 57.3% de la recaudación potencial, implicando S/ 35,270 millones al año en el caso del IR a la Tercera Categoría. En total, el incumplimiento estimado para el 2017 ascendió a S/ 57,797 millones. (Redacción Gestión 2018)

Asimismo, Shiguiyama declaró que los tributos no recaudados por exoneraciones anuales, como el IGV o el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) en la selva, llegaron a S/ 16,498 millones, equivalentes al 2.2% del PBI. Los montos estimados citados sumados totalizaron S/ 74,295 millones aproximándose al total de recaudación del país. Adicionalmente, señaló que 12,700 firmas aportaron el 75% de la recaudación tributaria total del año 2017, mientras que 1,8 millones de

empresas y pequeños negocios aportaron el 25% restante (Redacción Gestión 2018).

En la economía peruana, según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF 2018^a), “(...) los últimos cinco años se han caracterizado por una caída de la presión tributaria, en un entorno en el cual los niveles de incumplimiento al 2017 registraron tres años de crecimiento consecutivos”. En unidades monetarias el MEF estima que al Tesoro Público no han ingresado aproximadamente cuarenta mil millones de soles (S/ 40,000 millones) en el año 2017.

La menor recaudación en el 2017 se debería a la evasión principalmente de dos importantes tributos, 51.6% del Impuesto a la Renta (IR) y 36.3% del Impuesto General a las Ventas (IGV). Las causas que generaron la evasión en el nivel señalado estuvieron relacionadas con el crecimiento de la economía en nivel menor al esperado a causa del impacto negativo del Fenómeno El Niño Costero, a la inestabilidad política, y a la difusión de actos de corrupción mencionados por ejecutivos de la empresa Odebrecht de Brasil y de las empresas nacionales del Perú con las que se asoció para obtener los contratos para construcción de diversas obras de infraestructura.

Según OXFAM (2016) en “Justicia tributaria y desigualdad en el Perú. Nuestro futuro en riesgo”, Documento de Trabajo Perú N° 3 (p. 4), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) “(...) *ha sido explícita en señalar que los niveles de recaudación del Perú son inaceptablemente bajos y no permiten atenuar las desigualdades económicas ni fomentar el crecimiento*”. La afirmación se basó en que la presión tributaria promedio de países OCDE era 25.1% mientras que en el Perú el nivel de la presión tributaria anualizado a julio 2016, fue 14.0% (p. 5).

1.3.2 Dimensiones

Dimensión 1: monto estimado de la evasión tributaria

El monto anual de incumplimiento o evasión en el IGV fue estimado por la Sunat a partir de la base potencial teórica del citado impuesto, monto sobre el que aplicó la

tasa vigente del 18% y determinó el monto del impuesto potencial neto, para luego deducir el IGV efectivamente recaudado resultando, por diferencia, el incumplimiento estimado, tanto en monto como en términos relativos.

Igualmente, la tasa anual de incumplimiento o evasión en el IR de tercera categoría fue estimada por la Sunat a partir del impuesto determinado potencial neto del efecto de gastos tributarios.

Dimensión 2: monto de la recaudación tributaria

Los ingresos tributarios del Gobierno General, registrados en soles corrientes, cuantifican la recaudación tributaria correspondiente a cada periodo anual. Dichos ingresos comprenden los montos recaudados por el pago de tributos sobre los ingresos, a las importaciones, sobre las ventas, sobre determinados consumos selectivos, tributos recaudados por los Gobiernos Locales, y sustrae los montos por devoluciones.

Dimensión 3: valor del Producto Bruto Interno

El valor de la producción interna de la economía, registrado en soles corrientes, fue registrado por el BCRP y el MEF, en el Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022 (MEF 2018a).

Dimensión 4: nivel relativo de la presión tributaria

El nivel de la presión tributaria en el Perú actual, que se describe en términos cuantitativos, determina en términos relativos un indicador macroeconómico relacionado, conocido como presión tributaria (PT) o presión impositiva y que, implícitamente, también pone en evidencia la denominada cultura tributaria en el país.

El Glosario de Términos Económicos del BCRP (2011) señala que la presión tributaria “(...) es la relación porcentual de los ingresos del sector público por concepto de recaudación de impuestos y el Producto Bruto Interno” (p. 153). Asimismo, el glosario define al Producto Bruto Interno (PBI) como el “valor total de la producción corriente de bienes y servicios finales dentro de un país durante un

periodo de tiempo determinado. Incluye por lo tanto la producción generada por los nacionales y los extranjeros residentes en el país” (p. 157).

Para la Real Academia Española el vocablo presión tiene las siguientes acepciones: (i) Acción de apretar o comprimir; y (ii) Fuerza moral o influencia ejercida sobre una persona para condicionar su comportamiento. A su vez, la denominada presión fiscal es definida como la “(...) relación existente entre los ingresos de la Hacienda pública de un país y el valor del producto nacional neto” (RAE 2014).

El MEF (2018a) en el MMM y dentro de los Lineamientos de Política Tributaria (p. 28) señaló que “(...) los últimos años se han caracterizado por una caída de la presión tributaria, en un entorno en el cual los niveles de incumplimiento al 2017 registraron tres años de crecimiento consecutivos”. Lo informado por el MEF describe y grafica la realidad nacional actual, que la evasión fiscal se ha incrementado en el último trienio 2015-2017, siendo una característica de la misma, la insuficiente cultura tributaria en la sociedad peruana.

Por consecuencia, se puede inferir que la llamada ‘presión tributaria es un concepto macroeconómico que se emplea para referirse a la relación numérica que se da entre: (a) el monto de los ingresos que las familias, las empresas, las entidades no lucrativas y el gobierno aportan al Estado por concepto de impuestos, el (b) el monto del PBI, y (c) relación entre los tributos recaudados y el PBI, que se expresa en términos porcentuales.

Es decir, la denominada presión tributaria se describe como la parte del PBI generado, como producto social, que es tomada por el Estado mediante los impuestos para cumplir con sus funciones o, en otros términos, es la magnitud del requerimiento que hace el Estado a la sociedad para financiarse.

En ese contexto, la PT es un indicador macroeconómico relativo, que representa o equivale a la porción del PBI que es efectivamente recaudado por el Estado mediante impuestos. Por ello, la PT no se mide según el monto que

nominalmente establecen las normas tributarias, sino según el pago efectivo de los impuestos.

De dicha vinculación es posible verificar una interrelación indirecta entre la evasión fiscal con la mencionada presión tributaria. Por ejemplo, cuando en una economía incrementa la evasión impositiva, disminuye la recaudación tributaria y, por ende, resulta menor la presión tributaria que se obtiene, aunque nominalmente las tasas impositivas puedan ser elevadas.

A su vez, como se ha expresado, la presión tributaria tiene por finalidad el posibilitar el establecimiento de un determinado límite a la imposición de tributos y comparar la presión tributaria en diferentes periodos.

La PT, como indicador porcentual, esencialmente ayuda al Gobierno – en su condición de administrador del Estado – en el desarrollo de las siguientes funciones:

- para la toma de decisiones de política económica en general, y de política tributaria en especial;
- para la aplicación de las políticas tributarias correspondientes a cada tipo de tributo, que resulten en cargas impositivas distribuidas con equidad entre los contribuyentes; y
- para el estudio y análisis para la adopción de políticas fiscales posibles.

Con relación al nivel adecuado de presión tributaria en una economía, en el artículo titulado “Inversión privada, gasto público y presión tributaria en América Latina”, los autores Brito-Gaona e Iglesias (2017), explicaron que su trabajo de investigación:

“(…) busca evidencia empírica acerca de si un aumento de los impuestos, del gasto público y en general, un Estado muy intervencionista estimula o desestimula la inversión privada en

América Latina. [...] Los resultados a partir de elasticidades (2) estimadas muestran evidencia consistente con tres hipótesis: (1) que la presión tributaria (impuestos sobre renta y consumo) tiene efectos significativos en la inversión privada; (2) que la inversión pública tiene un efecto de crowding out (acepción libre: efecto de aglomerar, de copar) con la inversión privada; (3) y que para estimular la inversión privada, se prefiere que el gobierno sea poco intervencionista”

(2) Elasticidad: índice que resulta de relacionar la variación porcentual de la recaudación tributaria con la variación porcentual de la tasa impositiva

Como conclusiones, Brito-Gaona e Iglesias (2017) señalaron que los resultados de los análisis realizados evidencian lo siguiente:

Estos resultados implican primero que el gasto público es incapaz de reactivar la inversión privada, sobre todo cuando es financiado con recursos tributarios. De esta manera, mostramos evidencia a favor de que la posición durante las últimas décadas que han sostenido algunos gobiernos latinoamericanos, en el sentido de aumentar la participación estatal en la actividad económica del país y privilegiar la recaudación tributaria, puede tener efectos perjudiciales sobre la inversión privada. Además si hay que elegir un aumento de impuestos, en este artículo mostramos evidencia a favor de que incrementos del impuesto sobre el consumo son menos perjudiciales para la inversión privada que aumentos en el impuesto sobre la renta.

El análisis realizado por los autores citados permite inferir que cuando se aumenta la presión tributaria en exceso, o superando determinado adecuado nivel, se incide negativamente sobre la inversión privada, porque – vía tributos - el Estado le resta recursos al sector privado para invertir.

Bara (2014), con relación a la comparación de la presión tributaria o presión fiscal o presión impositiva de países diferentes, expresó lo siguiente:

Es bastante frecuente que, cuando se analiza la evolución de la presión tributaria en América Latina, se señale que la misma ha aumentado significativamente en la última década y tal incremento se considera como positivo. No son muchos ni muy desarrollados los argumentos que apoyan la valoración anterior. (p. 5).

Lo señalado por Bara (2014) significa que cuando se busca comparar la presión tributaria de un país con presiones tributarias mayores alcanzadas en otros países, se hace bajo el criterio prevaleciente de que es favorable para el país que el Estado disponga de mayores recursos públicos, financiados por los tributos. Por ende, se estaría asumiendo que es mejor que el sector público disponga de más recursos a cambio de restárselos – vía impuestos - al sector privado.

La comparación de la PT en el Perú con la de América Latina se estima que no es pertinente dado que estaría considerando como equivalentes la calidad de vida que brindan los respectivos gobiernos a sus ciudadanos. Si en el Perú la PT en el 2017 fue del orden del 13% y, a cambio, la sociedad peruana recibe de parte del gobierno un retorno muy escaso o limitado, entonces los contribuyentes formales estarían tributando en muy elevado nivel. En el tema de tributación es indispensable la evaluación beneficio/costo para equiparar la efectividad de los respectivos sistemas tributarios.

Los estudios efectuados por diversos analistas corresponden a la realidad del sistema tributario del Perú, cuyas reformas básicamente se han centrado o focalizado en determinado tributos como el IGV y el IR, y algunas normas en favor de la pequeña y micro empresa, habiendo carecido de un enfoque integral de reformar, compatible con los distintos grados o niveles de desarrollo económico y social alcanzado en cada región.

Según Bravo (2011), en el resumen de su artículo “Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú”, define el concepto conciencia tributaria como “(...) la motivación intrínseca de pagar impuestos” (p. 1) cuando se refiere a determinadas actitudes y creencias

personales, a algunas actitudes no coercitivas, que motivan la voluntad de contribuir por parte de los agentes económicos, en la creencia que dicha conciencia está determinada por los valores personales.

Sin embargo, como toda transacción económica, el Gobierno demanda de los contribuyentes el cumplimiento cabal de sus obligaciones tributarias, lo que se expresa mediante el pago de los impuestos pertinentes, con oportunidad y certeza. Pero, a cambio, el Gobierno también debe ofertar una gestión y manejo transparente, eficiente, eficaz y honesto de los recursos que recauda. Si esto último no se percibe por parte de los contribuyentes y de la sociedad peruana en general, las convicciones inherentes a la cultura tributaria o conciencia tributaria por parte de los agentes económicos, personas naturales y jurídicas comienzan a cuestionarse y debilitarse, especialmente si se aprecia u observa que las autoridades gubernamentales no cumplen sus compromisos implícitos en el contrato social.

Entonces, se puede conceptualizar que la cultura tributaria es un proceso que se forja en el largo plazo, a través de varias generaciones, pero tal proceso puede ser erosionado con suma rapidez cuando se evidencian manejos indebidos o gestiones corruptas, para beneficio personal o de grupos delictivos organizados expresamente para aprovecharse de los recursos ciudadanos.

En la evasión, la actividad gravada por el impuesto es realizada y ocultada al conocimiento de la autoridad tributaria y, para ello, el evasor utiliza métodos ilícitos para reducir la cantidad a pagar. Este tipo de evasión es ilegal y perseguida por la ley como delito penado. Ejemplos: ocultar ingresos, aumentar ilícitamente los gastos deducibles, adquirir subvenciones injustificadas

El Capítulo IV de la Constitución Política del Perú establece el régimen tributario del Estado; el artículo 74 señala que el Estado ejerce la potestad tributaria bajo términos de respeto de los principios de reserva de la ley, y de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona, mandando, además, que ningún tributo pueda tener carácter confiscatorio.

El impuesto es una clase de tributo –obligación pecuniaria en favor del Estado como acreedor tributario- regido por el derecho público, que se caracteriza por no requerir una contraprestación directa por parte del acreedor o de la administración tributaria.

Los impuestos surgen exclusivamente por la citada potestad tributaria del Estado, principalmente con la finalidad de financiar sus gastos. La denominada capacidad contributiva es el principio rector, que significa que quienes más tienen deben aportar en mayor proporción al financiamiento del Estado.

El Estado no podría funcionar si no dispusiera de fondos para financiar la construcción de infraestructura, como carreteras, puertos, aeropuertos, centrales eléctricas, etcétera, ni prestar los servicios públicos indispensables como sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social en casos de desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales, etcétera. Los mencionados fondos provienen de los impuestos o cargas impositivas que obligan a las personas naturales y las personas jurídicas – los contribuyentes- a aportar al Estado.

En algunos casos la base legal del tributo se determina por otras razones, como por ejemplo, disuadir el consumo de determinados bienes como el tabaco o las bebidas alcohólicas, o fomentar o desalentar determinadas actividades económicas. Es decir, el tributo deviene en una exacción de tipo pecuniaria forzosa para los que resulten comprendidos en el hecho imponible.

La finalidad fiscal es aplicar un impuesto para satisfacer de manera indirecta una necesidad pública; el proceso consiste en recaudar el tributo y destinar los fondos recaudados a financiar diversos gastos de los servicios públicos.

Los principios fundamentales que rigen un buen sistema impositivo son:

- Principio de Justicia: cada ciudadano debe contribuir al sostenimiento del gobierno en una proporción a su capacidad económica, ya que ello dependerá la equidad en la tributación.

- Principio de Certidumbre: todo impuesto debe mantener estabilidad en sus elementos esenciales (objeto, sujeto, tasas, exoneraciones, oportunidad de pago, infracciones y sanciones) a fin de evitar que la autoridad administrativa incurra en eventuales arbitrariedades.
- Principio de Comodidad: cada tributo debe recaudarse en la forma y oportunidad en que sea mayor la probabilidad de su pago por el contribuyente.
- Principio de Economía: el rendimiento del impuesto debe ser el mayor posible y que su recaudación no sea onerosa.

1.3 Formulación del problema

1.4.1. Problema general

¿Cuál es el nivel de evasión tributaria en el Perú, periodo 2015-2018?

1.4.2 Problemas específicos

Problema específico 1

¿Cuál es el nivel de recaudación tributaria en el Perú, periodo 2015-2018?

Problema específico 2

¿Cuál es el valor del Producto Bruto Interno del Perú, periodo 2015-2018?

Problema específico 3

¿Cuál es el nivel de la presión tributaria en el Perú, periodo 2015-2018?

1.5 Justificación del estudio

1.5.1 Justificación teórica

Conceptualmente, afrontar la reducción de la evasión fiscal está en función de la eliminación de los factores que la originan, y hacer factible el incremento de la recaudación tributaria: para ello se requieren medidas articuladas en lo económico y social. Se considera que las causas que generalmente originan o incrementan la evasión y sus efectos consecuentes son: (i) carencia de una conciencia tributaria; (ii) sistema tributario poco transparente; (iii) administración tributaria poco flexible; (iv) bajo riesgo de ser detectado.

En el caso del Perú, incrementar la recaudación fiscal resulta indispensable para afrontar el problema de reducir el nivel de la evasión, lo cual posibilitará, a su vez, elevar el monto de los ingresos y el nivel de la presión tributaria.

1.5.2 Justificación práctica

La vigencia de las causas señaladas, bajo las circunstancias coyunturales del Perú 2018, fundamentan en la práctica la urgencia de abordar de forma definitiva la problemática relativa a la política tributaria, dado que los hallazgos de la investigación contribuirán a la formulación de políticas o planes de desarrollo que tengan como propósito diseñar un sistema tributario moderno, transparente, con procesos factibles.

La coyuntura económica, social y política del Perú, al término del año 2018, está graficada por las siguientes situaciones: (i) vigencia de un sistema tributario desarticulado (por ejemplo, en diciembre 2018 el Congreso de la República acordó sancionar una norma para reducir el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a las empresas que administran máquinas tragamonedas); (ii) persistente evasión tributaria; (iii) uso ilegal de normas de exoneración tributaria establecidas para determinadas zonas geográficas del país; (iv) informalidad económica creciente; (v) corrupción en las transacciones económicas de determinadas empresas y autoridades; (vi) crecimiento económico y niveles de pobreza dispares en las regiones políticas del país.

1.5.3 Justificación metodológica

La información estadística dispersa y empírica amerita un esfuerzo de análisis descriptivo y cuantitativo, que permita disponer de información organizada y suficiente para elaborar la propuesta de gestión de política pública relativa a un sistema tributario que integre de forma simple los argumentos que dan sustento a los tributos básicos: sobre la renta, sobre el consumo y sobre el comercio de importación, y que establezca procesos de registro, declaración y pago, simples, veraces y seguros.

1.6 Objetivo general

Describir los niveles estimados de evasión tributaria en el Perú, en el periodo del 2015 al 2018.

1.7 Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Determinar el nivel estimado de evasión tributaria en el Perú en su dimensión monto estimado de evasión tributaria, periodo 2015-2018.

Objetivo específico 2

Determinar el nivel de recaudación tributaria en el Perú en su dimensión monto de recaudación tributaria, periodo 2015-2018.

Objetivo específico 3

Determinar el nivel de la producción de la economía, en su dimensión valor del Producto Bruto Interno, periodo 2015-2018.

Objetivo específico 4

Determinar la presión tributaria, en su dimensión relación: Recaudación tributaria / Producto Bruto Interno, periodo 2015-2018.

II. Método

2.1 Metodología

El trabajo desarrollado corresponde a una investigación básica, según la clasificación de Hernández, Fernández y Baptista (2014).

Es básica, porque estuvo orientada a la búsqueda de nuevos conocimientos y nuevos campos de investigación sin un fin práctico específico e inmediato; es decir, captar nuevos conocimientos relacionados con el comportamiento o evolución de las variables recaudación tributaria, evasión fiscal y presión tributaria.

La investigación ha sido sustantiva, desarrollada con enfoque cuantitativo, mediante la recolección de datos numéricos y su análisis estadístico, a fin de establecer la evolución de las variables seleccionadas. El tipo de investigación fue descriptivo, ya que fue de utilidad para evaluar, comparar e interpretar las magnitudes y valores determinadas, y no experimental, dado que en el proceso se observaron los fenómenos tal y como se presentaron, en su contexto macroeconómico normal y después de producidos fueron analizados.

2.2 Diseño

Respecto al diseño se aplicó el denominado diseño no-experimental según Hernández *et al*, (2014, p. 165), sobre las variables recaudación tributaria, evasión fiscal y producción bruta interna, cuyos resultados ya se habían producido en determinados periodos anuales, lo que posibilitó la observación de sus respectivas evoluciones. Por tanto, la información no fue manipulada, así como tampoco fue manipulada la razón presión tributaria resultante. Igualmente, ni se modificaron ni alteraron las condiciones de los contextos o medios en los cuales ocurrieron los hechos, limitándose a observar y registrar tal y como ocurrieron en la realidad. La información requerida, durante la investigación se levantó, de cada fuente principal, una sola vez.

A continuación el esquema que grafica el diseño descrito:

M ----- **O**

M = Muestra de estudio

O = Variable (Evasión tributaria)

Dónde:

M = Variable 1 Recaudación tributaria)

O = Variable 2 (evasión tributaria)

2.3 Variables, operacionalización

Variable

Tabla 1.

Operacionalización de la variable evasión fiscal

Matriz de Operacionalización de las Variables

Niveles de Evasión Fiscal en el Perú, periodo 2015-2018

Autor: Díaz Cuya Sergio Fernando

Dimensiones	Indicadores	Items	Escala y Valores	Niveles y rangos
Problema general: ¿Cuál es el monto estimado de evasión fiscal, periodo 2015-2018?	Evasión estimada del Impuesto a la Renta 3a. Categoría	1 - 4		
	Evasión estimada del Impuesto General a las Ventas	5 - 8		
Problema específico 1: ¿Cuál es el monto de recaudación tributaria, periodo 2015-2018?	Recaudación tributaria	9 - 12	SI (1) NO (0)	Incrementó Disminuyó
Problema específico 2: ¿Cuál es el valor del Producto Bruto Interno, periodo 2015-2018?	Producto Bruto Interno	13 - 16		
Problema específico 3: ¿Cuál es el nivel de la presión tributaria en el Perú, periodo 2015-2018?	Presión Tributaria	17 - 20		

2.4 Población y muestra

2.4.1 Población

Según Hernández et al (2014), población es “(...) el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”. (p. 174)

Para los fines de la investigación, la población se determinó según la información estadística disponible en las bases de datos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat), para el periodo comprendido entre los años 2011 y 2018, buscándose comprender los dos últimos periodos presidenciales y parte del actual.

2.4.2 Muestra

Por las características de la investigación, se trabajó con una muestra no probabilística, con datos comprendidos entre los años 2015–2018, período para el cual se dispuso de información estadística más completa y homogénea.

De acuerdo con Hernández *et al* (2014), la muestra no probabilística es “(...) un subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación”. (p. 176)

2.5 Técnica

Para los fines de la investigación se utilizó información oficial proveniente: (a) del MEF, contenida en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) y analizada técnicamente por el Consejo Fiscal; (b) del BCRP, reportada en sus Memorias anuales; y (c) de la Sunat, difundida en sus reportes periódicos. Los datos recolectados contaron con la consistencia suficiente para que brindaran validez de contenido, de criterio y de constructo, además de confiabilidad, manteniendo

objetividad al corresponder a la realidad económica del país, adicionalmente, son materia de revisión y actualización periódica.

2.6 Método de análisis de datos

El método de análisis de la información, principalmente estadística, ha consistido en buscar o construir series anuales para el periodo de investigación, del 2015 al 2018, con montos o valores homogéneos, en observar las tendencias, e interpretar los resultados obtenidos.

2.7 Aspectos éticos

La investigación respetó todas las consideraciones planteadas para el estudio. En principio, se han mencionado todas las fuentes empleadas en el trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual proveniente de otras fuentes, conforme con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.

III. Resultados

3.1 Descripción de resultados

La tabla 2 muestra el nivel de incumplimiento (evasión y elusión) en los últimos cuatro años de los principales rubros de ingreso del gobierno: Impuesto General a la Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR). Se puede apreciar que el IGV se evadió en 33.2% del monto potencial, mientras que el IR de tercera categoría, en promedio, se evadió en un 50%, además se observó que, para ambos tributos, el nivel de incumplimiento se incrementó en forma sostenida.

Tabla 2.

*Incumplimiento del IGV y del IR de tercera categoría **

Conceptos	Porcentaje de la recaudación potencial			
	2014	2015	2016	2017
Incumplimiento del IGV	28.60%	32.60%	35.30%	36.30%
Incumplimiento del IR 3a. Categoría	47.20%	48.50%	50.90%	51.60%

* Ratio entre el incumplimiento estimado y el impuesto determinado potencial, neto del efecto de gastos tributarios.

MEF, 2018a, 2018b; BCRP, 2018.
Elaboración: Propia, 2019..

Con la información precedente se estimó el monto de incumplimiento en el IGV que muestra la tabla 3, la cual presenta la evolución del PBI, la base potencial teórica del IGV y el incumplimiento estimado, rubros que siguieron tendencias crecientes, evidenciando el perjuicio a la economía interna.

Tabla 3.*Estimación del Incumplimiento en el IGV, 2011–2015*

		En millones de soles				
CONCEPTOS		2011	2012	2013	2014	2015
A	PRODUCTO BRUTO INTERNO	469,883.7	507,699.1	546,041.1	575,997.0	611,970.0
B	BASE POTENCIAL TEÓRICA DEL IGV	261,708.8	294,603.2	322,249.7	345,271.7	371,995.5
	Tasa nominal del IGV	18%	18%	18%	18%	18%
C	IMPUESTO DETERMINADO POTENCIAL	47,369.3	53,028.6	58,004.9	62,148.9	66,959.2
D	IMPUESTO DETERMINADO POTENCIAL NETO	42,825.6	47,957.3	52,443.2	56,322.0	60,682.8
E	Menos: IGV PAGADO	- 29,672.6	- 32,345.7	- 36,162.4	- 38,810.3	- 40,784.9
F	INCUMPLIMIENTO ESTIMADO	13,153.0	15,611.6	16,280.8	17,511.7	19,897.9
G	TASA DE INCUMPLIMIENTO	30.7%	32.6%	31.0%	31.1%	32.8%

Sunat, 2016; 2018b.
 Elaboración: Propia, 2019

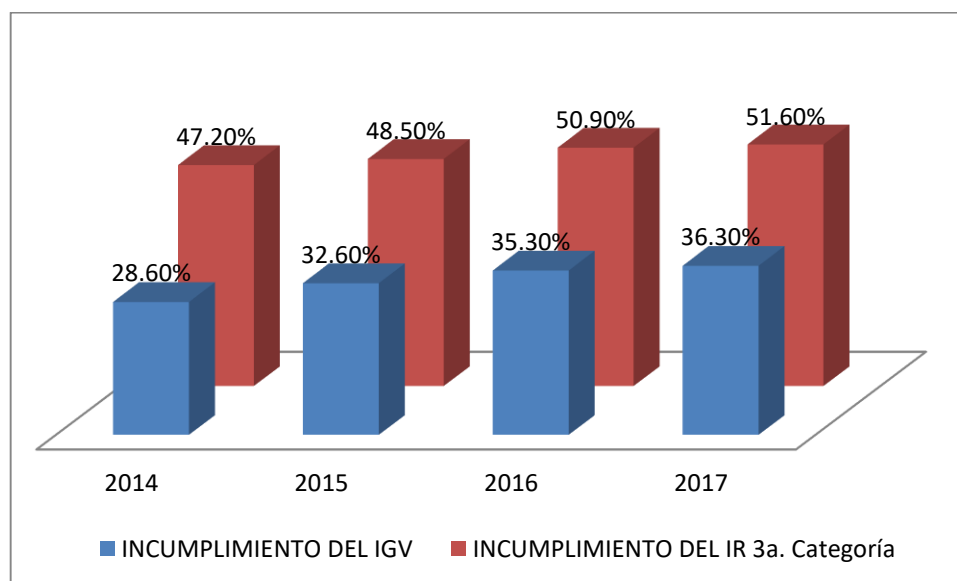
Tabla 4.*Incumplimiento del IGV y del IR de tercera categoría * 2014-2017*

Porcentaje de la recaudación potencial				
CONCEPTOS	2014	2015	2016	2017
INCUMPLIMIENTO DEL IGV	28.6%	32.6%	35.3%	36.3%
INCUMPLIMIENTO DEL IR 3a.	47.2%	48.5%	50.9%	51.6%
Categoría				

* Ratio entre el incumplimiento estimado y el impuesto determinado potencial, neto del efecto de gastos tributarios

BCRP, 2018b; Sunat, 2018b; MEF, 2018b.

Elaboración: Propia, 2019.

**Figura 1.** Incumplimiento del IGV y del IR de Tercera Categoría 2014-2017

BCRP, 2018b; Sunat, 2018b; MEF, 2018b.

Elaboración: Propia, 2019.

La tabla 4 presenta el nivel relativo estimado de incumplimiento por evasión o elusión en el IGV y en el IR de tercera categoría. Para ambos tributos se observa una tendencia creciente en las tasas de evasión.

En el periodo 2015-2017, según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2018a) y proyecciones para el 2018 en el Marco Macroeconómico Multianual 2019–2022, los ingresos tributarios del Gobierno General fueron como se indica:

Tabla 5.

Perú: Ingresos tributarios 2015–2018 (millones de S/)

Años	Ingresos
2015	92,863
2016	92,233
2017	93,468
2018	107,157

MEF, 2018a

Elaboración propia 2019

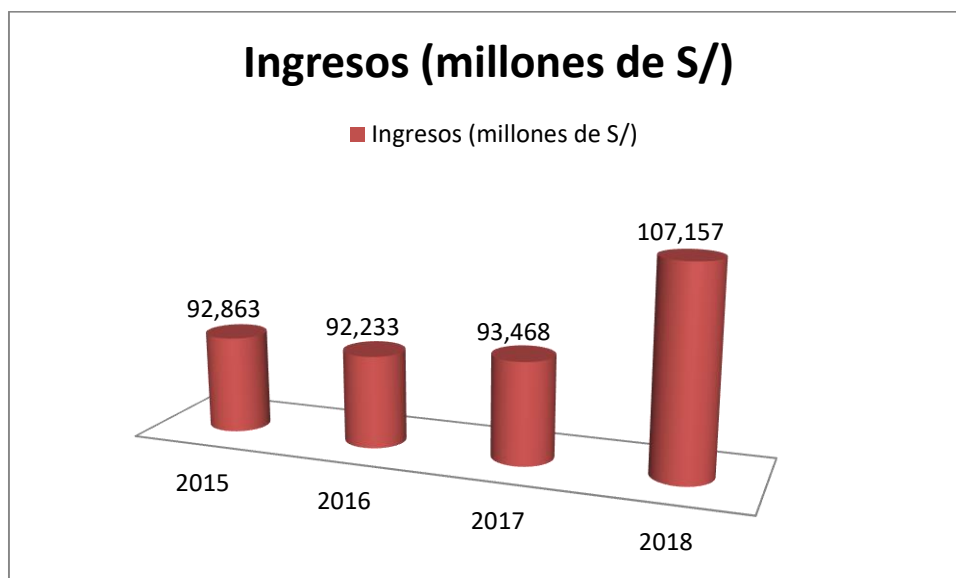


Figura 2. Perú: Ingresos tributarios 2015-2018

MEF, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019

Las cifras mostradas en la tabla 5 evidencian la evolución y tendencia de los ingresos tributarios o recaudación, con muy ligeras variaciones entre el 2015 y el 2017; el monto estimado de recaudación para el 2018 indica un mejor desempeño por la recuperación de impuestos diferidos del año anterior.

Tabla 6.*Ingresos Tributarios del Gobierno General y Componentes*

CONCEPTOS	Millones de soles						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos tributarios Gobierno General	77,261	86,097	91,617	97,648	92,788	92,220	93,744
Ingresos tributarios Gobierno Central	75,541	84,079	89,323	95,310	90,177	89,369	90,706
Ingresos tributarios Gobiernos Locales	1,720	2,018	2,294	2,338	2,611	2,851	3,038

Sunat, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019.

La composición de los ingresos del gobierno general está ponderada por los ingresos del gobierno central en un 97% correspondiendo a los gobiernos locales menos del 3%, tal como se muestra en las tablas 6 y 7.

Tabla 7.*Estructura de los ingresos tributarios del Gobierno General y componentes*

CONCEPTOS	(En porcentaje)						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos tributarios Gobierno General	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
Ingresos tributarios Gobierno Central	97.8%	97.7%	97.5%	97.6%	97.2%	96.9%	96.8%
Ingresos tributarios Gobiernos Locales	2.2%	2.3%	2.5%	2.4%	2.8%	3.1%	3.2%

Sunat, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019

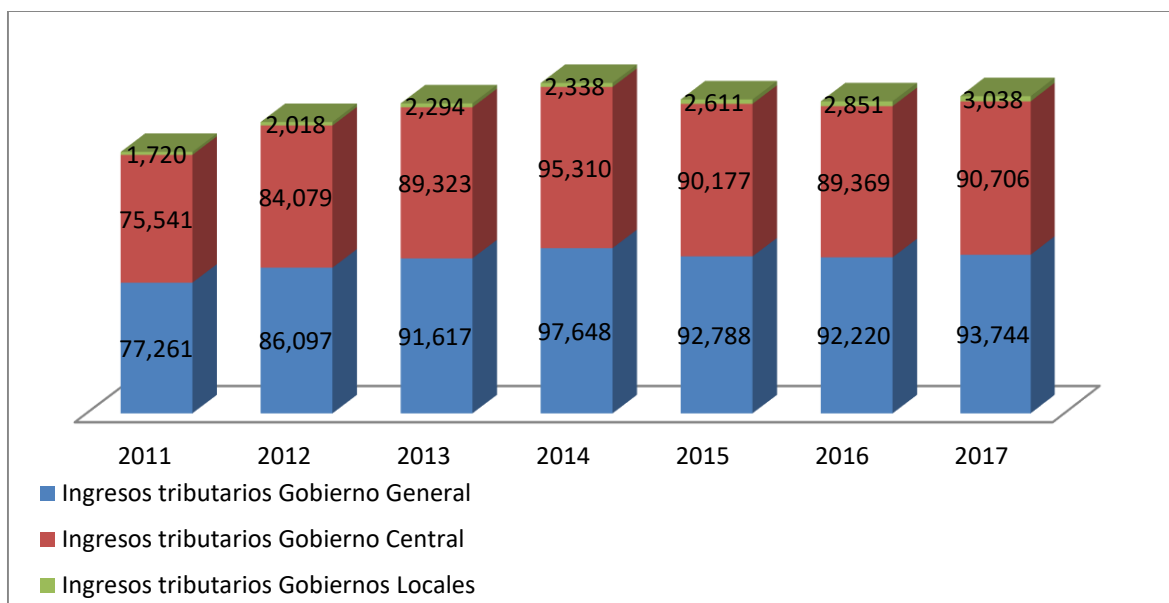


Figura 3. Ingresos tributarios del Gobierno General y sus componentes

Sunat, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019.

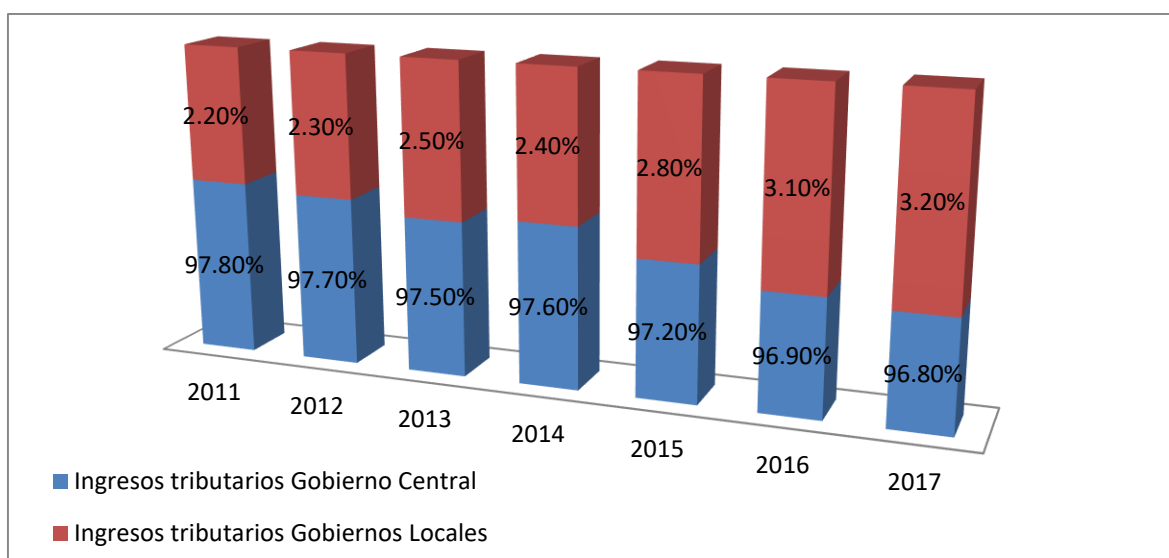


Figura 4. Estructura de Ingresos tributarios del Gobierno General y sus componentes

Sunat, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019

Tabla 8.*Ingresos tributarios del Gobierno Central (Porcentaje del PBI)*

	Periodos					
	<u>1986-90</u>	<u>1991-95</u>	<u>1996-00</u>	<u>2001-05</u>	<u>2006-10</u>	<u>2011-15</u>
Ingresos tributarios	10.8%	12.8%	14.0%	13.4%	15.7%	16.1%

BCRP, 2018.

El nivel de los ingresos relativos del Gobierno Central, en el periodo mostrado evidenció una tendencia creciente hasta el 2015, último año del gobierno de Humala Taso, como lo presenta la tabla 8. Luego tuvo una significativa disminución en el 2016 y leve recuperación en el 2017. En cambio, en el caso de los ingresos de los Gobiernos Locales, que ponderan sólo 2% a 3%, la tendencia de crecimiento sí se ha mantenido sostenida.

Por otra parte, la producción de la economía interna nacional, para el mismo periodo ha sido como sigue:

Tabla 9.*Producto Bruto Interno 2015–2018*

RUBROS	(Millones de Soles)			
	2015	2016	2017	2018 (est.)
Producto Bruto Interno	612,000	659,000	699,000	752,000
Variación porcentual real	3.3%	4.0%	2.5%	4.0%

MEF, 2018a, 2018b; BCRP, 2018
Elaboración: Propia, 2019.

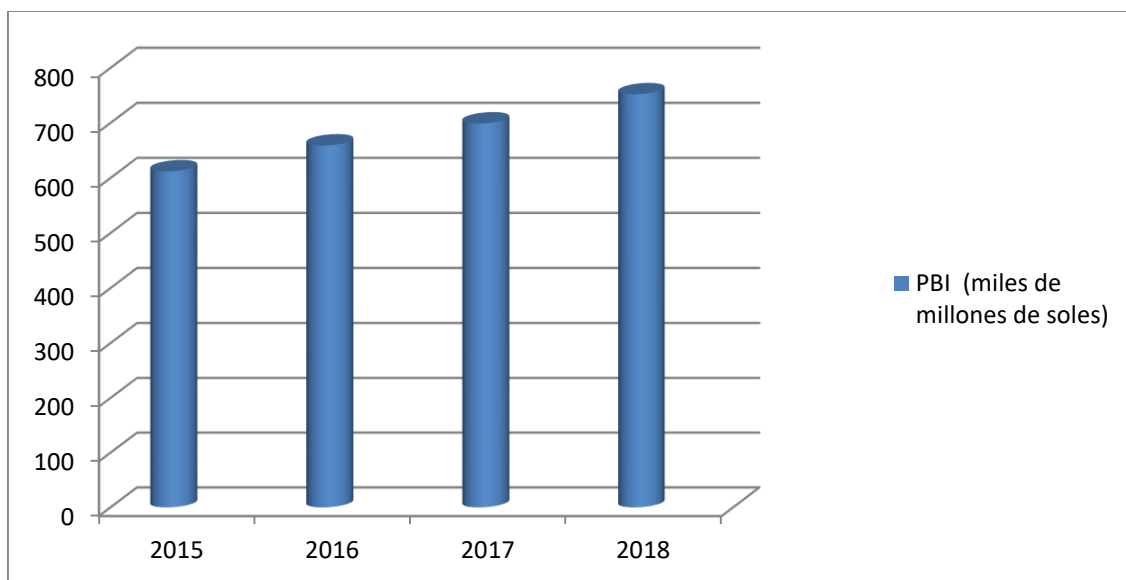


Figura 5. Perú: Producto Bruto Interno 2015-2018

MEF, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019

La tabla 10 y la figura 5 que anteceden muestran y grafican la evolución de la producción de bienes y servicios finales en el país, en términos corrientes. Se estima que la producción de la economía interna en el 2017 pudo ser mayor pero, en el verano de ese año el país fue afectado por los estragos ocasionados por el Fenómeno El Niño Costero y el inicio de los procesos judiciales contra la empresa brasileña Odebrecht en Estados Unidos y en diversos países de América Latina; en el año 2018 los problemas políticos internos, por el cuestionamiento y renuncia del presidente electo, y la crisis del sistema judicial, también afectaron la economía limitando la tendencia creciente y sostenida.

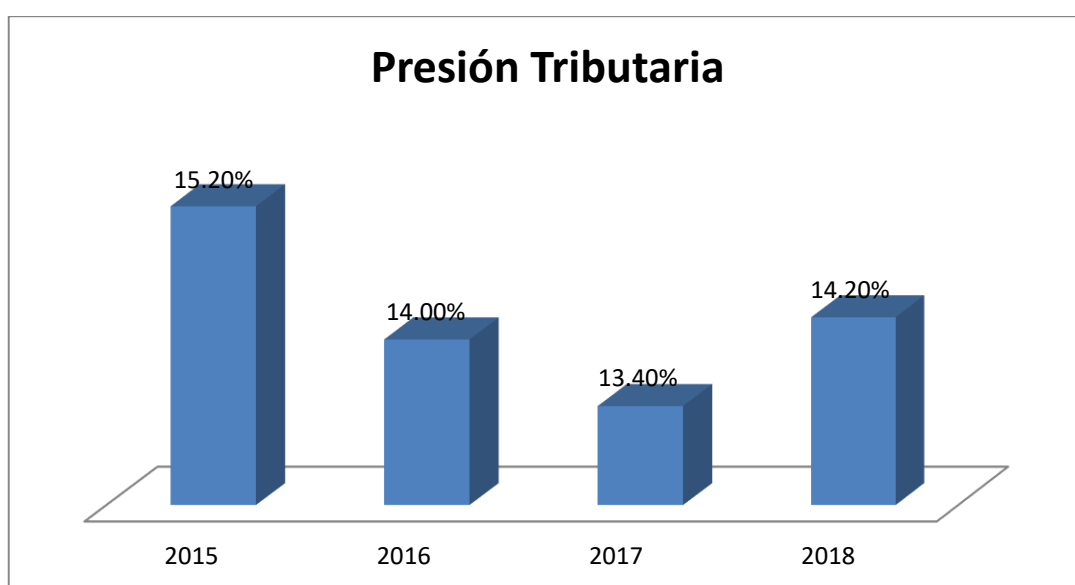
Al relacionar los ingresos tributarios recaudados anualmente por el Gobierno general con el respectivo valor del PBI, se obtiene como razón la presión tributaria, cuya evolución ha sido como se indica:

Tabla 10.*Perú: Evolución de la Presión tributaria anual: 2015-2018*

Años	Presión Tributaria
2015	15.2 %
2016	14.0 %
2017	13.4 %
2018	14.2 %

MEF, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019

*Figura 6. Presión tributaria 2015-2018*

MEF, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019

La tabla 11 permite apreciar que, pese a que la economía nacional se incrementó en valores corrientes, la recaudación no creció en magnitud semejante, por lo que la evolución de la presión tributaria alcanzó 14.2% como promedio para el periodo 2015–2018.

En la tabla 12 que sigue la información indica que la presión tributaria promedio por trienios, desde 1990 hasta el 2009 inclusive, fue de 15.0% lo que significa que al inicio del milenio, la indicada presión fue casi estable en el primer

lustro para luego iniciar una tendencia creciente en los años siguientes en los niveles de recaudación frente al crecimiento económico en los años señalados.

Tabla 11.

Perú: Evolución de la presión tributaria, promedio por trienios

Trienio	Presión tributaria
1990 – 1992	13.1%
1993 – 1995	14.9%
1996 – 1998	15.9%
1999 – 2001	14.3%
2002 – 2004	14.3%
2005 – 2007	16.3%
2008 – 2009	16.2%

1990 – 2009	15.0%
-------------	-------

Cepal, 2011

La presión tributaria también expresa, en alguna medida, la eficiencia gubernamental en las tareas propias de la recaudación fiscal. En el periodo 1986-1990, que correspondió al primer gobierno de García Pérez, la presión tributaria promedio (10.8%) fue la menor de los últimos 32 años. La tabla 12 señala el incremento de la presión tributaria durante el los periodos de gobierno de Fujimori Fujimori. Durante el breve periodo de gobierno de Paniagua Corazao, y en el de Toledo Manrique se produjo una baja. En el segundo periodo de García Pérez se alcanzaron los promedios más altos impulsados por los mayores ingresos y tributos principalmente de la actividad minera en el mundo y en el Perú. En la tabla 6 se aprecian tales desempeños, según los respectivos periodos gubernamentales, en valores porcentuales que guardan relación con los calculados por la Cepal en la tabla precedente.

Tabla 12.*Presión tributaria anual 2015–2018*

RUBROS	2015	2016	2017	2018 (est)
Ingresos Tributarios del Gobierno General (millones de soles)	92,863	92,233	93,468	107,157
Producto Bruto Interno (millones de soles)	612,000	659,000	699,000	752,000
Presión tributaria anual	15.2%	14.0%	13.4%	14.2%

MEF, 2018a, 2018b; BCRP, 2018

Elaboración: Propia, 2019.

Como se ha mencionado, la tendencia de la recaudación fiscal no ha sido sostenida y, en cambio, el PBI ha evolucionado positivamente aunque a tasas de crecimiento variables. Por consecuencia, la presión tributaria también ha mostrado una tendencia volátil, que aún no logra recuperar el nivel que alcanzó en el año 2015, pareciendo además lejana la meta propuesta por el MMM de alcanzar al 18% en el 2021-2022.

Tabla 13.*Presión tributaria anual 2015–2018*

(Porcentaje real anual)

RUBROS	2015	2016	2017	2018 (Nov)
Ingresos Tributarios del Gobierno General (millones de soles)	92,863	92,233	93,468	112,147
Producto Bruto Interno (millones de soles)	612,000	659,000	699,000	752,000
Presión tributaria anual	15.2%	14.0%	13.4%	14.9%

BCRP, 2018b; SUNAT, 2018b; MEF, 2018a, 2018b.

Elaboración: Propia, 2019.

La información de la tabla 18, para el periodo 2015–2017, reitera el cálculo del nivel de la presión tributaria anual realmente obtenida señalada en la tabla 13, excepto que para el año 2018, a diferencia de la tabla anterior, el monto de recaudación señalado es el valor corriente real (preliminar) al mes de noviembre, lo que resulta en una presión tributaria mayor de 14.9%.

Una de las formas de incrementar la recaudación tributaria, además de reducir el nivel de evasión fiscal, es ampliando la denominada base tributaria, es decir, incrementando el número de personas naturales y personas jurídicas obligadas al pago de tributos.

Tabla 14.

Base Tributaria

AÑOS	Contribuyentes con RUC (miles)	Contribuyentes que declaran y pagan (miles)	Contribuyentes que declaran y pagan (%)
2011	5,623	1,258	22.37%
2012	6,167	1,361	22.07%
2013	6,652	1,454	21.86%
2014	7,112	1,554	21.85%
2015	7,670	1,678	21.88%
2016	8,232		
2017	8,842		

Sunat, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019.

En la tabla 15, aunque la información está descontinuada, se puede observar el incremento del número de contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), así como la participación porcentual de aquellos que efectivamente tributan.

Sobre el particular, el número de contribuyentes registrado siguió una tendencia creciente, y entre el 2011 y el 2015 aquellos contribuyentes que

cumplieron con declarar sus resultados económicos y pagar los tributos correspondientes no superó el promedio de 22%, aunque eventualmente podrían estar pagando parcialmente o en plazos diferidos. Lo señalado permite inferir que el 78% restante no cumple con reportar a la Sunat la información pertinente, pese a que continúan desarrollando sus actividades económicas.

Tabla 15.

Contribuyentes inscritos según régimen tributario 2017-2018 (agosto)

	Miles de contribuyentes	
	2017	2018
Contribuyentes con RUC (1)	8,841.7	8,964.9
Principales contribuyentes (2)	14.7	14.5
Medianos y Pequeños contribuyentes (3)	8,827.0	8,950.4
Régimen general	245.0	197.2
Tercera categoría (4)	235.6	186.9
Otras rentas de tercera categoría (5)	9.4	10.3
Régimen especial de renta (RER)	374.5	396.7
Régimen único simplificado (RUS)	1,143.4	929.6
Régimen MYPE tributario	493.4	579.2
Arrendamiento de bienes	220.3	230.5

(1) Sólo contribuyentes activos

(2) La totalidad de los principales contribuyentes pertenecen al régimen general

(3) No coincide con la suma de las partes, un contribuyente puede estar afecto a más de un tributo.

(4) Considera a contribuyentes afectos al IR de 3a. categoría, excluido el RER.

(5) Incluye contribuyentes comprendidos en regímenes especiales de 3a. categoría, como Amazonía, productores agrarios y fronteras.

Sunat. 2018b.

Elaboración: Propia, 2019.

Información presentada en la tabla 16 muestra cómo los contribuyentes activos se acogen a diversos regímenes tributarios dispuestos por la Sunat, evidenciando así la complejidad de la estructura del sistema tributario peruano. Adicionalmente, las variaciones en el número de contribuyentes en cada régimen en el lapso de un año grafican con objetividad la dinámica de los traslados de un régimen a otro.

Tabla 16.

Contribuyentes inscritos según tipo, 2017–2018

Miles de contribuyentes

Tipos de Contribuyentes	2017	2018*
Total	8,841.7	8,964.9
Persona natural sin empresa	6,499.5	6,792.5
Persona natural con empresa unipersonal	1,758.5	1,566.8
Sociedad anónima	272.8	284.2
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	165.4	173.8
Empresa comercial de Responsabilidad Limitada	57.8	58.3
Sociedad regular	3.8	3.7
Asociación	34.0	34.5
Universidades, centros educativos y culturales	9.0	9.1
Gobierno local	4.3	4.5
Sociedad civil	2.0	2.0
Junta de propietarios	3.5	3.7
Comunidad campesina y nativa	3.6	3.7
Cooperativas, Sociedades Agrarias de Interés Social	2.7	2.8
Sociedad conyugal sin empresa	3.4	3.3
Instituciones públicas	2.2	2.2
Sociedad conyugal con empresa unipersonal	0.3	0.3
Instituciones religiosas	1.3	1.3
Sucesión indivisa sin empresa	3.4	3.5
Sucesión indivisa con empresa unipersonal	1.3	1.2
Sucursales, agencias de empresas extranjeras	1.2	1.2
Gobierno central	0.2	0.2
Sociedad de beneficencia	0.1	0.1
Otros tipos de contribuyentes	11.4	12.0

* Enero – Agosto

Sunat. 2018b.

Elaboración: Propia, 2019.

La información que brinda la tabla 16 se refiere a los diversos tipos de personas naturales y personas jurídicas inscritas como contribuyentes, datos que, por su variedad, configuran factores adicionales a la complejidad del sistema tributario vigente.

IV. Discusión

4.1 Discusión

Siendo de especial interés para la gestión de políticas públicas del Estado la formulación y proposición de argumentos que contribuyan a mejorar la calidad de dicha gestión gubernamental, en el presente trabajo se buscó evidenciar la problemática tributaria descrita y presentar ideas, con una articulación elemental, como aporte al proceso de discusión de las políticas pertinentes.

Como consecuencia de los resultados estadísticos obtenidos sobre las variables de estudio, sobre la evolución de las variables relativas al problema y respecto de los objetivos de investigación, se logró hallar lo siguiente:

4.1.1 Sobre la evasión tributaria

La recaudación IGV debió ser mayor, considerando que la tasa de incumplimiento ascendió a 31.6%, es decir, aproximadamente la tercera parte del tributo no fue pagada por los contribuyentes infractores.

- Asimismo, la recaudación del IR, sólo correspondiente a la tercera categoría, debió significar un monto mayor, teniendo en cuenta que la tasa de incumplimiento ascendió a 49.6%, es decir, casi la mitad del tributo indicado no fue pagada por los contribuyentes infractores.
- En consecuencia, si los niveles de evasión del IGV y del IR hubieran sido de menor rango, la recaudación tributaria total antes mencionada debió haber sido por montos significativamente mayores.

En lo que comúnmente se denomina cultura tributaria o conciencia tributaria, están comprendidos los conceptos de evasión y elusión tributaria. La sabiduría convencional en la sociedad peruana asume que ciertamente la evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos es una actividad ilícita, considerada como infracción administrativa o como delito. E igualmente, se entienden como delito o infracción las acciones de ocultar bienes o comprobantes de pago por ventas, o ingresos para pagar menos impuestos, o efectuar una declaración parcial de la real

situación de las transacciones, si esas acciones le permiten al evasor pagar menos impuestos.

4.1.2 Sobre la recaudación total de ingresos tributarios

La recaudación total de los ingresos tributarios del Gobierno General que ponderan el 75% del total de los ingresos, en el periodo 2015–2017 siguió una tendencia creciente en sólo 1%. En cambio, la recaudación del año 2018, según cifras preliminares a noviembre, sí habría crecido en montos significativamente mayores.

- La composición o estructura de los ingresos mencionados, en promedio, corresponde principalmente al Impuesto General a las Ventas (IGV) en 57%, al Impuesto a la Renta (IR) en 38% y al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) con el 5%.
- Para el caso peruano, es necesario revisar y elaborar una nueva estructura – o reingeniería – del sistema tributario, que guarde correspondencia con la realidad económica, social y cultural vigente en las distintas regiones aún no integradas del país, bajo un esquema lo más simplificado posible, con procesos más eficientes y suficientemente “amigables” para motivar, sino a la totalidad, por lo menos a la mayoría de los contribuyentes.

4.1.3 Sobre el Producto Bruto Interno (PBI)

La evolución del PBI anual, en valores corrientes, ha sido creciente durante el periodo de análisis, estimándose que la producción final del año 2018 también habría logrado mantener la tendencia señalada.

- Si bien las tasas de crecimiento del PBI han sido positivas, se evidenció que no se logró obtener una tendencia sostenida a lo largo del periodo analizado.
- La información precedente permite establecer que la economía posibilitó la generación de mayores transacciones económicas y, por consecuencia, mayores obligaciones tributarias, lo cual explicaría en parte la mayor recaudación.

4.1.4 Sobre la presión tributaria

Al realizar la operacionalización de la variable recaudación tributaria total con la variable producto bruto interno, se obtuvo la variable presión tributaria en términos anuales, la misma que tuvo una tendencia negativa entre los años 2015 y 2017.

- Según las cifras preliminares estimadas, la presión tributaria del 2018 se habría incrementado significando un cambio positivo en la tendencia antes mencionada.
- Por lógica consecuencia, si los niveles de evasión del IGV y del IR hubieran sido de menor rango, la recaudación tributaria total antes mencionada habría tenido resultados superiores.
- A su vez, si el gobierno hubiese contado con mayores recursos para cumplir sus funciones, y dispuesto de una capacidad de gestión más eficiente, posiblemente la economía habría crecido a tasas mayores.
- De haberse alcanzado mayores metas de recaudación tributaria, menores niveles de evasión y mayores tasas de crecimiento económico, los niveles de la presión tributaria podrían alcanzar estadios superiores.
- Las opiniones relativas a la PT describen la necesidad de realizar reformas urgentes en el país, las mismas que exceden largamente las reformas iniciales que han sido materia del referéndum de diciembre 2018.
- Dichas opiniones también señalan que el Estado requiere reformular y ejercer a cabalidad su capacidad impositiva, su capacidad de normar con propiedad el sistema tributario integral, así como hacer más eficaz la labor de su ente recaudador, eliminando los sobrecostos a los contribuyentes formales, y racionalizando las exoneraciones por razones geográficas, para motivar y promover la presencia del Estado mediante obra física y social.

V. Conclusiones

CONCLUSIONES

Primera. Sobre la evasión tributaria

1. Aproximadamente la tercera parte del Impuesto General a la Ventas (IGV) no fue pagada por los contribuyentes infractores. De forma similar, casi la mitad del Impuesto a la Renta (IR) de tercera categoría no fue pagado por los contribuyentes infractores. Por tanto, la evasión tributaria total debió alcanzar montos significativamente mayores.

Segunda. Sobre la recaudación total de ingresos tributarios

2. En el Perú, durante el periodo del 2015–2017 la recaudación total de los ingresos tributarios del Gobierno General, a valores corrientes, sólo se incrementó a una tasa del 1%, habiendo variado el año 2018, según estimados preliminares al mes de noviembre, a una tasa significativamente más elevada. La estructura de los ingresos señalados fue ponderada básicamente por el Impuesto General a las Ventas (IGV) en 57%, por el Impuesto a la Renta (IR) en 38% y por el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) con sólo el 5%.

Tercera. Sobre el Producto Bruto Interno (PBI)

3. La evolución del PBI anual, en valores corrientes, ha sido creciente durante el periodo 2015–2018, aunque no se logró obtener una tendencia sostenida en ese lapso. Dicho crecimiento de la economía generó mayores transacciones y, por ende, mayores obligaciones tributarias, lo que explicaría en forma parcial la mayor recaudación.

Cuarta. Sobre la presión tributaria

4. La información estadística analizada estableció que la presión tributaria (PT) anual, desarrolló una tendencia negativa del 2015 al 2017, mientras que aquella estimada para el 2018 se habría incrementado, significando un cambio en la tendencia mencionada. De haberse logrado reducir los niveles de evasión del IGV y del IR la recaudación tributaria total habría tenido mejores resultados, el gobierno habría contado con mayor disponibilidad de recursos y, con una mayor capacidad de gestión eficiente, la economía habría crecido a tasas mayores, posibilitando estadios superiores en los niveles de presión tributaria.

V. Recomendaciones

RECOMENDACIONES

Primera. Sobre la evasión tributaria

Las actividades orientadas a inculcar la cultura o conciencia tributaria requieren de acciones ejemplares de autoridades, empresas nacionales y extranjeras, personas naturales, y entidades de todo tipo. Igualmente, son indispensables las medidas para disminuir y, eventualmente, eliminar la informalidad en la economía interna, que contribuye a generar incentivos a la evasión tributaria.

Segunda. Sobre la recaudación total de ingresos tributarios

Para mejorar los niveles de recaudación es imprescindible modificar la estructura de los ingresos, ponderando con mayor peso a los impuestos directos y rebajando el peso ponderado de los impuestos indirectos, además de revisar las tasas del Impuesto Selectivo al consumo y las exoneraciones.

Tercera. Sobre el Producto Bruto Interno (PBI)

La política económica nacional, y la política tributaria en especial, debe considerar la evolución del PBI anual, tanto sectorial como regional, dado que no todos los sectores ni las regiones tienen similares características, ni cuentan con recursos productivos homogéneos en general; por tanto el sistema tributario debe reflejar tales diferencias en la forma y plazos de aplicación de los tributos.

Cuarta. Sobre la presión tributaria

La meta relativa a la presión tributaria anual, debe evitar restar en demasía de recursos a los contribuyentes y, asimismo, debe guardar proporción con los retornos que el Estado se encuentra en posibilidades de brindar.

VII. Referencias

REFERENCIAS

Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). (2011). *Glosario de Términos Económicos*. Marzo de 2011. Recuperado de <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Glosario/Glosario-BCRP.pdf>

Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). (2018). Memoria 2017. Lima: BCRP. Recuperado de <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2017/memoria-bcrp-2017.pdf>

Bara, Ricardo. (2014). La presión tributaria. Reflexiones sobre el tema. En: *Actualidad Económica*. Año XXIV, N°82, enero/abril 2014.

Benites-Chapoñán, Tania. (2017). *Influencia de la OCDE en el ordenamiento jurídico peruano para contrarrestar el planeamiento fiscal internacional de las empresas*. Tesis de Maestría en Derecho de la Empresa con Mención en Derecho Tributario. Universidad de Piura, Perú.

Bravo Salas, Felicia. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú. En: *Revista de Administración Tributaria*. N°31, Junio de 2011. Panamá: Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT).

Brito-Gaona, Luis, e Iglesias, Emma. (2017). Inversión privada, gasto público y presión tributaria en América Latina. En: *Estudios de Economía*. Volumen 44, número 2, Santiago de Chile.

Cámara de Comercio de Lima (CCL). (2017). Informe económico 2017. Documento reservado.

Consejo Fiscal (CF). (2018). Informe N°005-2018-CF, Opinión del Consejo Fiscal sobre el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2019-2022. 24 de agosto de 2018. Recuperado de <https://cf.gob.pe/documentos/informes/informe-n-005-2018->

cf-opinion-del-consejo-fiscal-sobre-el-marco-macroeconomico-multianual-2019-2022/

Gómez-Sabaini, Juan Carlos, y Morán, Dalmiro. (2016). *Evasión tributaria en América Latina. Nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región*. Naciones Unidas, Cepal, Cooperación Española. Serie Macroeconomía del Desarrollo N°172.

Gómez-Sabaini, Juan Carlos y Jiménez, Juan Pablo. *Estructura tributaria y evasión impositiva en América Latina*, Corporación Andina de Fomento (CAF) Documento de trabajo N° 2011/08 Agosto, 2011

Grández, Estefanía. (2014). *La presión tributaria y su relación con la recaudación fiscal en el Perú: 1990-2012*. Tesis para obtener el Título Profesional de Economista. Universidad Nacional de Trujillo, Perú.

Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos, y Baptista Lucio, Pilar. (2014). *Metodología de la investigación*. Sexta edición. México: Mc Graw Hill Education.

Lahura, Erick. (2016). *Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú*. D.T. N°2016-011. Serie de Documentos de Trabajo. Working Paper series. Diciembre 2016. Recuperado de

<http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2016/documento-de-trabajo-11-2016.pdf>

Llácer Echave, Antonio (2014), tesis doctoral *Factores explicativos de la evasión fiscal*. Universidad Autónoma de Barcelona, España.

López, Sinesio. (2018). *La política post referéndum*. Diario La República. 15 de noviembre de 2018. Recuperado de <https://larepublica.pe/politica/1357572-politica-post-referendum>.

Martínez, Pilar. (2007). *Decisiones de comportamiento irregular y evasión fiscal en la empresa. Un análisis causal de los factores organizativos*. Tesis doctoral. Universidad de Málaga, España

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2018a). Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022. 22 de agosto de 2018. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM_2019_2022.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2018b). Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2018-2021. 27 de abril de 2018. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/IAPM_2018_2021.pdf

Real Academia Española (RAE). (2014). Diccionario de la lengua española. Vigésima tercera edición. Madrid: Espasa.

Redacción Gestión. (2017). Sunat: ¿Cuánto suma la evasión tributaria en el Perú? *gestion.pe*. 21 de septiembre de 2017. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/sunat-suma-evasion-tributaria-peru-144009>

OXFAM, *Justicia tributaria y desigualdad en el Perú. Nuestro futuro en riesgo*. Documento de Trabajo Perú N° 3 / Octubre 2016.

Roca, Carolina. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Ponencia. Asamblea General del CIAT N°42, Guatemala.

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat) - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística. (2016). Informe N°27-2016-SUNAT/5a. Documento interno.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). (2018a). Memoria Anual 2017. Información para la Cuenta General de la República. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2017.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). (2018b). Contribuyentes inscritos según régimen tributario 2017-2018 (agosto).

Villamil, Roberto. (2015). *La economía informal. Causas, consecuencias y ejes de solución*. Ponencia. 23° Congreso de gestión de personas. Aperhu Centrum. Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Anexos

Anexo 1: Artículo científico

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue describir cuantitativamente la evasión tributaria en el Perú actual, que limita los ingresos tributarios del gobierno y, consecuentemente, el nivel de la presión tributaria.

Con base en información del periodo 2015–2018, procesada principalmente por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat), la investigación examinó los montos de la evasión y recaudación tributaria, el valor del producto bruto interno (PBI) y el nivel de la presión tributaria del Perú.

La investigación se desarrolló bajo el método descriptivo-deductivo y enfoque cuantitativo, mediante recolección y análisis de datos cuantitativos para establecer la evolución de las variables seleccionadas; el tipo básico-descriptivo fue útil para evaluar, comparar e interpretar magnitudes y valores determinados, aplicándose el diseño no-experimental, sobre variables cuyos resultados ya se habían producido lo que posibilitó la observación de su evolución.

Las conclusiones indican que en el periodo del 2015–2017 la evasión representó un tercio de la recaudación potencial del Impuesto General a las Ventas (IGV) y casi la mitad del Impuesto a la Renta (IR) de tercera categoría; la recaudación de ingresos tributarios creció a la tasa del 1%, aunque en el 2018 haya sido significativamente mayor. Los ingresos fiscales han sido ponderados por el peso de la recaudación del IGV y el IR. La evolución creciente del PBI no ha logrado una tendencia sostenida en el periodo. El crecimiento económico generó mayores transacciones y mayores obligaciones tributarias, explicando en parte la mayor recaudación. Finalmente, la presión tributaria desarrolló tendencia negativa del 2015 al 2017, y en el 2018 habría marcado un cambio positivo.

Introducción

Gómez-Sabaini y Morán (2016, p. 5) en el estudio “Evasión tributaria en América Latina” señalan que “(...) *en América Latina la medición de la evasión dista mucho de constituir una tarea institucionalizada, con adecuada periodicidad y publicidad de los resultados en la mayoría de los casos*”. Ello implica que para reducir la

evasión fiscal, la materia debe ser objeto de análisis profundo, institucional y sostenido. Los investigadores mencionados lo reiteran cuando expresan “(...) *la cuantificación sistemática de los elevados niveles de evasión aún permanece como una cuenta pendiente en gran parte de América Latina*”.

El estudio citado presentan tasas de evasión en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (IGV en el Perú) en once países de América Latina, habiendo tenido el Perú la más alta tasa de evasión entre los años 2001 con 49.5% y el 2008 con 37.0% (sin información del 2008 al 2014). De modo similar la evasión del Impuesto a la Renta (IR) para un grupo de siete países latinoamericanos, en el Perú del 2006 la tasa de evasión fue 51.3% para personas jurídicas y 32.6% para personas naturales.

En un sistema tributario es esencial que cada ciudadano contribuya según: (i) lo que posee, (ii) lo que gana, o (iii) el valor de la transacción económica que realiza; como contraparte debe recibir del Estado bienes y servicios de acuerdo con su necesidad. La relación persona-Estado es que el ciudadano tiene obligaciones, entre ellas pagar impuestos, y tiene derechos que exige en su condición de contribuyente, y constituyen una obligación del Estado.

De la recaudación tributaria, indispensable para que el Estado cuente con los recursos necesarios para cumplir sus funciones, se deriva la evasión fiscal, cuando el contribuyente obligado al pago de determinados tributos practica acciones diversas para evadir dicha obligación, de forma parcial o total o diferida, negando al gobierno los recursos que le corresponden según las disposiciones legales tributarias. A la evasión fiscal coadyuva la informalidad económica y la corrupción en las actividades de algunos agentes económicos.

De la relación recaudación tributaria / producción económica se obtiene la presión tributaria, indicador representativo de la eficiencia gubernamental en gestión tributaria.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) (2011), para 18 países de la región, analizó la presión fiscal hallando que, en promedio, fue 16,3% para el período 1990-2009. Brasil y Argentina mostraron cargas tributarias superiores al 30% del PBI, mientras que Ecuador, Guatemala y Paraguay no superaban el 14% teniendo, además menor crecimiento a comparación de los primeros.

Estudios tributarios en América Latina advierten sobre las heterogéneas características económicas, sociales y geográficas, además de particularidades culturales e históricas de cada país, que impiden efectuar generalizaciones, observándose marcadas diferencias en el nivel de ingresos tributarios de cada gobierno para financiar su respectivo gasto público.

La presión tributaria de un país depende de su estructura tributaria, su grado de desarrollo institucional y eficiencia para recaudar y, además, del ciclo económico - de expansión o de contracción- que coyunturalmente le afecta. Sin embargo, la mayoría de los países mantiene características en sus respectivos sistemas tributarios: (i) estructura tributaria; (ii) limitaciones técnicas, económicas, políticas y administrativas; (iii) tendencia a aplicar mayormente impuestos indirectos; (iv) elevados niveles estimados de evasión impositiva.

Por lo expuesto, comparar el nivel de presión fiscal del Perú con la de otros países no guarda consistencia, dado que las economías se condicen con sus estándares de desarrollo económico, social, político y cultural y calidad de vida.

Metodología. El trabajo desarrollado correspondió a una investigación básica, según la clasificación de Hernández, Fernández y Baptista (2014). Fue básica, porque estuvo orientada a la búsqueda de nuevos conocimientos y nuevos campos de investigación sin un fin práctico específico e inmediato; es decir, captar nuevos conocimientos relacionados con el comportamiento o evolución de las variables evasión y recaudación tributaria, y presión tributaria.

La investigación fue sustantiva, con enfoque cuantitativo, mediante la recolección de datos numéricos y su análisis estadístico, a fin de establecer la evolución de las variables seleccionadas. El tipo de investigación fue descriptivo, de utilidad para evaluar, comparar e interpretar las magnitudes y valores determinadas, y no experimental, ya que en el proceso se observaron los fenómenos tal y como se presentaron, en su contexto macroeconómico y fueron analizados después de producidos.

Diseño. Se aplicó el diseño no-experimental según Hernández *et al*, (2014, p. 165), sobre las variables evasión y recaudación tributaria, y producción bruta interna, cuyos resultados ya se habían producido en periodos anuales, lo que posibilitó la observación de sus respectivas evoluciones. Por tanto, la información no fue manipulada, así como tampoco fue manipulada la razón presión tributaria

resultante. Igualmente, ni se modificaron ni alteraron las condiciones de los contextos o medios en los cuales ocurrieron los hechos, limitándose a observar y registrar tal y como ocurrieron en la realidad. La información requerida, durante la investigación se levantó, de cada fuente principal, una sola vez.

El esquema que grafica el diseño descrito es:

M ----- **O**

M = Muestra de estudio

O = Variable (Evasión tributaria)

VARIABLES, OPERACIONALIZACIÓN

Tabla 1.

Operacionalización de la variable evasión fiscal

Matriz de Operacionalización de las Variables

Niveles de Evasión Fiscal en el Perú, periodo 2015-2018

Autor: Díaz Cuya Sergio Fernando

Dimensiones	Indicadores	Items	Escala y Valores	Niveles y rangos
Problema general: ¿Cuál es el monto estimado de evasión fiscal, periodo 2015-2018?	Evasión estimada del Impuesto a la Renta 3a. Categoría	1 - 4		
	Evasión estimada del Impuesto General a las Ventas	5 - 8		
Problema específico 1: ¿Cuál es el monto de recaudación tributaria, periodo 2015-2018?	Recaudación tributaria	9 - 12	SI (1) NO (0)	Incrementó Disminuyó
Problema específico 2: ¿Cuál es el valor del Producto Bruto Interno, periodo 2015-2018?	Producto Bruto Interno	13 - 16		
Problema específico 3: ¿Cuál es el nivel de la presión tributaria en el Perú, periodo 2015-2018?	Presión Tributaria	17 - 20		

Población y muestra

Población. Según Hernández et al (2014), población es "(...) el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones". (p. 174). Para los fines de la investigación, la población se determinó según la información estadística disponible en las bases de datos de: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat), para el periodo 2011-2018.

Muestra. Por las características de la investigación, se trabajó con una muestra no probabilística, con datos del periodo 2015–2018, para el cual se dispuso de información estadística más completa y homogénea. De acuerdo con Hernández *et al* (2014), la muestra no probabilística es “(...) un subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación”. (p. 176)

Técnica. Para la investigación se utilizó información oficial proveniente: (a) del MEF, contenida en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) y analizada técnicamente por el Consejo Fiscal; (b) del BCRP, reportada en sus Memorias anuales; y (c) de la Sunat, difundida en sus reportes periódicos. Los datos recolectados, que son materia de revisión y actualización periódica, contaron con la consistencia suficiente para que brindaran validez de contenido, de criterio y de constructo, además de confiabilidad, manteniendo objetividad al corresponder a la realidad económica del país.

Método de análisis de datos. El método de análisis de la información, principalmente estadística, ha consistido en buscar o construir series anuales para el periodo de investigación 2015-2018, con montos o valores homogéneos, en observar las tendencias, e interpretar los resultados obtenidos.

Aspectos éticos. La investigación respetó todas las consideraciones planteadas para el estudio. En principio, se han mencionado todas las fuentes empleadas en el trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual proveniente de otras fuentes, conforme con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.

Descripción de resultados

La tabla 2 muestra el nivel del incumplimiento (evasión y elusión) en los últimos cuatro años de los principales rubros de ingreso del gobierno: Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR). Se puede apreciar que el IGV se evadió en 33.2% del monto potencial, mientras que el IR de tercera categoría, en promedio, se evadió en un 50%, además se observó que, para ambos tributos, el nivel de incumplimiento se incrementó en forma sostenida.

Tabla 2.*Incumplimiento del IGV y del IR de tercera categoría **

Conceptos	Porcentaje de la recaudación potencial			
	2014	2015	2016	2017
Incumplimiento del IGV	28.60%	32.60%	35.30%	36.30%
Incumplimiento del IR 3a. Categoría	47.20%	48.50%	50.90%	51.60%

* Ratio entre el incumplimiento estimado y el impuesto determinado potencial, neto del efecto de gastos tributarios.

MEF, 2018a, 2018b; BCRP, 2018.

Elaboración: Propia, 2019.

Con la información precedente se estimó el monto de incumplimiento en el IGV que muestra la tabla 3, la cual muestra la evolución del PBI, la base potencial teórica del IGV y el incumplimiento estimado, en soles corrientes, habiendo seguido los tres conceptos mencionados sus respectivas tendencias crecientes. Asimismo, la tasa relativa de incumplimiento del IGV, también ha seguido una tendencia creciente, evidenciando el perjuicio a la economía interna.

Tabla 3.*Estimación del Incumplimiento en el IGV, 2011–2015*

		En millones de soles				
CONCEPTOS		2011	2012	2013	2014	2015
A	PRODUCTO BRUTO INTERNO	469,883.7	507,699.1	546,041.1	575,997.0	611,970.0
B	BASE POTENCIAL TEÓRICA DEL IGV	261,708.8	294,603.2	322,249.7	345,271.7	371,995.5
	Tasa nominal del IGV	18%	18%	18%	18%	18%
C	IMPUESTO DETERMINADO POTENCIAL	47,369.3	53,028.6	58,004.9	62,148.9	66,959.2
D	IMPUESTO DETERMINADO POTENCIAL NETO	42,825.6	47,957.3	52,443.2	56,322.0	60,682.8
E	Menos: IGV PAGADO	- 29,672.6	- 32,345.7	- 36,162.4	- 38,810.3	- 40,784.9
F	INCUMPLIMIENTO ESTIMADO	13,153.0	15,611.6	16,280.8	17,511.7	19,897.9
G	TASA DE INCUMPLIMIENTO	30.7%	32.6%	31.0%	31.1%	32.8%

Sunat, 2016; 2018b.

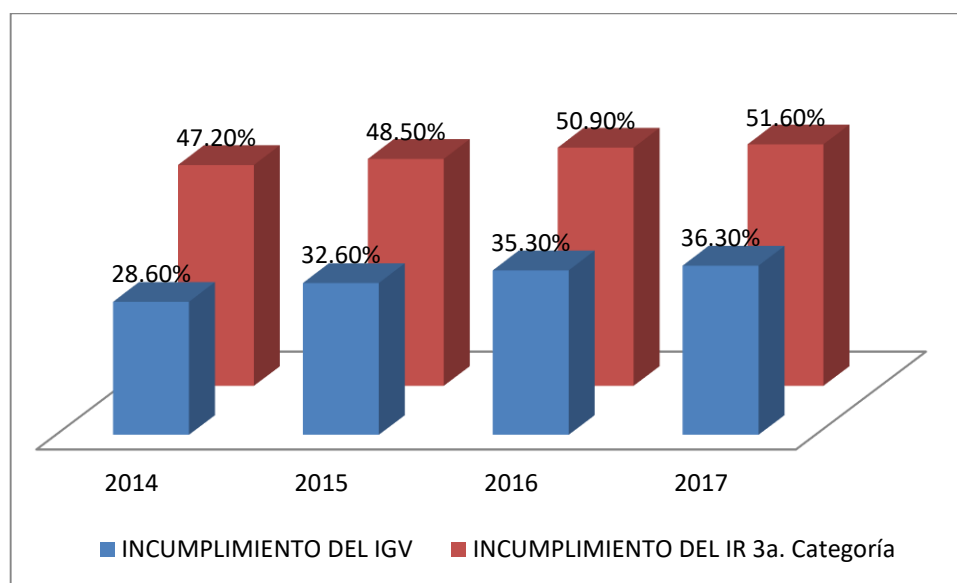
Elaboración: Propia, 2019

Tabla 4.*Incumplimiento del IGV y del IR de tercera categoría * 2014-2017*

Porcentaje de la recaudación potencial				
CONCEPTOS	2014	2015	2016	2017
INCUMPLIMIENTO DEL IGV	28.6%	32.6%	35.3%	36.3%
INCUMPLIMIENTO DEL IR 3a.	47.2%	48.5%	50.9%	51.6%
Categoría				

* Ratio entre el incumplimiento estimado y el impuesto determinado potencial, neto del efecto de gastos tributarios

BCRP, 2018b; Sunat, 2018b; MEF, 2018b.
Elaboración: Propia, 2019.

**Figura 1.** Incumplimiento del IGV y del IR de Tercera Categoría 2014-2017

BCRP, 2018b; Sunat, 2018b; MEF, 2018b.
Elaboración: Propia, 2019.

La información de la tabla 4 muestra el nivel relativo estimado de incumplimiento, por evasión o elusión, en el IGV y en el IR de tercera categoría. Para ambos tributos se observa una tendencia creciente en las tasas de evasión.

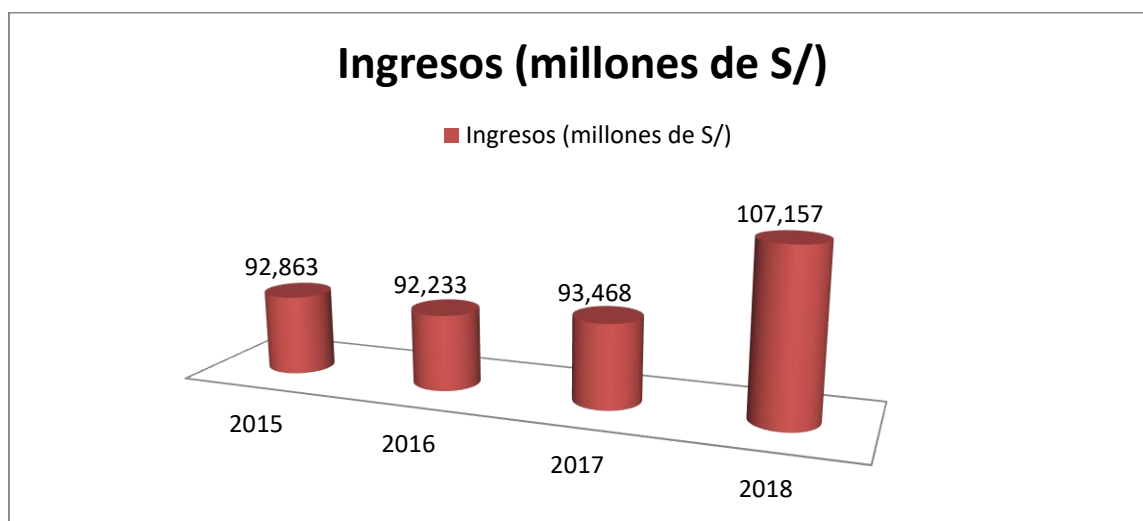
En el periodo 2015-2017, según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2018a) y proyecciones para el 2018 en el Marco Macroeconómico Multianual 2019–2022, los ingresos tributarios del Gobierno General fueron como se indica:

Tabla 5.*Perú: Ingresos tributarios 2015–2018 (millones de S/)*

Años	Ingresos
2015	92,863
2016	92,233
2017	93,468
2018	107,157

MEF, 2018a

Elaboración propia 2019

*Figura 2. Perú: Ingresos tributarios 2015-2018*

MEF, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019

Las cifras de la tabla 5 evidencian la evolución y tendencia de los ingresos tributarios o recaudación, con ligeras variaciones entre el 2015 y el 2017; en cambio el monto estimado de recaudación para el 2018 indica un mejor desempeño por la recuperación de impuestos.

La composición de los ingresos del gobierno general, a su vez, están ponderados, en promedio, por los ingresos del gobierno central en un 97% correspondiendo a los gobiernos locales menos del 3%, tal como se muestra en las tablas siguientes.

Tabla 6.*Ingresos Tributarios del Gobierno General y Componentes*

CONCEPTOS	Millones de soles						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos tributarios							
Gobierno General	77,261	86,097	91,617	97,648	92,788	92,220	93,744

Ingresos tributarios Gobierno Central	75,541	84,079	89,323	95,310	90,177	89,369	90,706
Ingresos tributarios Gobiernos Locales	1,720	2,018	2,294	2,338	2,611	2,851	3,038

Sunat, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019.

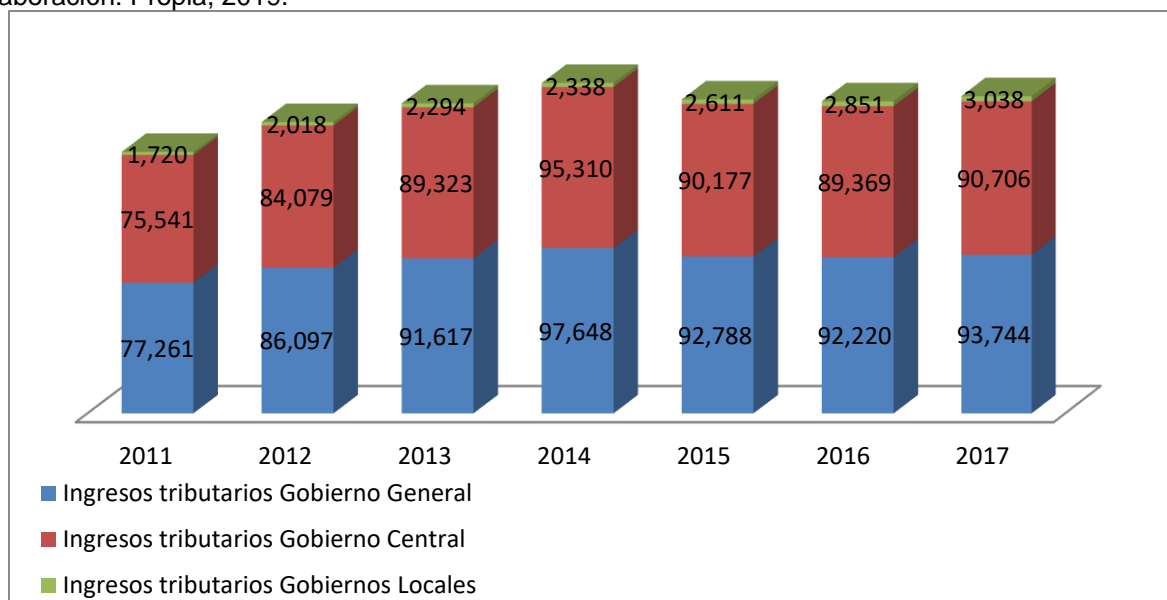


Figura 3. Perú: Ingresos tributarios del Gobierno General y sus componentes

Sunat, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019.

Tabla 7.

Estructura de los ingresos tributarios del Gobierno General y componentes

(En porcentaje)

CONCEPTOS	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos tributarios Gobierno General	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
Ingresos tributarios Gobierno Central	97.8%	97.7%	97.5%	97.6%	97.2%	96.9%	96.8%
Ingresos tributarios Gobiernos Locales	2.2%	2.3%	2.5%	2.4%	2.8%	3.1%	3.2%

Sunat, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019

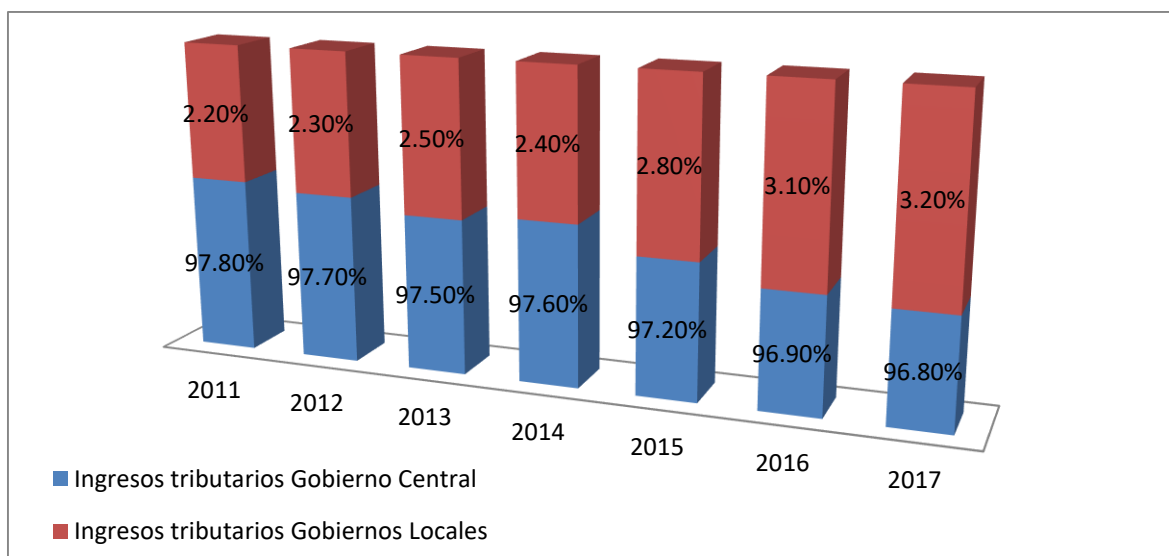


Figura 4. Estructura de Ingresos tributarios del Gobierno General y sus componentes

Sunat, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019

El nivel de los ingresos relativos del Gobierno Central, en el periodo mostrado evidenció una tendencia creciente hasta el 2014; a partir del 2015, último año del gobierno de Humala Taso, luego tuvo una significativa disminución en el 2016 y leve recuperación en el 2017. En cambio, en el caso de los ingresos de los Gobiernos Locales, que ponderan sólo 2% a 3%, a tendencia de crecimiento sí se ha mantenido sostenida.

A su vez, la producción de la economía interna nacional, para el mismo periodo ha sido como sigue:

Tabla 8.

Perú: Producto Bruto Interno (PBI) 2015–2018 (miles de millones de S/)

Años	PBI
2015	612
2016	659
2017	699
2018	752

MEF, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019

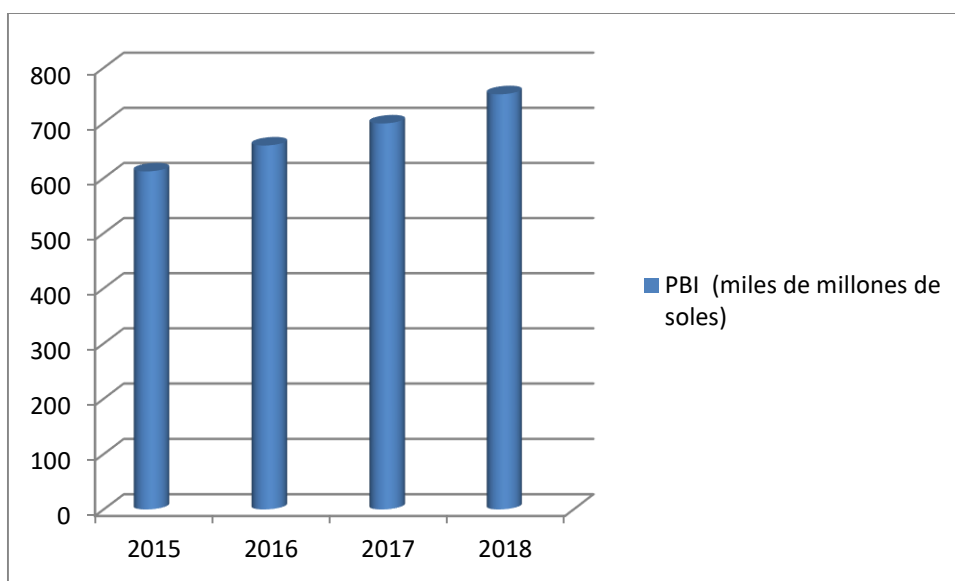


Figura 5. Perú: Producto Bruto Interno 2015-2018

MEF, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019

La tabla 8 y la figura 5 que anteceden muestran y grafican la evolución de la producción de bienes y servicios finales en el país, en términos corrientes. Se estima que la producción de la economía interna en el 2017 pudo ser mayor pero, en el verano de dicho año el país sufrió los estragos del Fenómeno El Niño Costero y por el inicio de los procesos judiciales contra la empresa brasileña Odebrecht en Estados Unidos y en diversos países de América Latina; en el año 2018 los problemas políticos internos, por el cuestionamiento y renuncia del presidente electo, y la crisis del sistema judicial, también afectaron la economía limitando la tendencia creciente y sostenida.

Tabla 9.

Producto Bruto Interno 2015–2018

RUBROS	(Millones de Soles)			
	2015	2016	2017	2018 (est.)
Producto Bruto Interno	612,000	659,000	699,000	752,000
Variación porcentual real	3.3%	4.0%	2.5%	4.0%

MEF, 2018a, 2018b; BCRP, 2018

Elaboración: Propia, 2019.

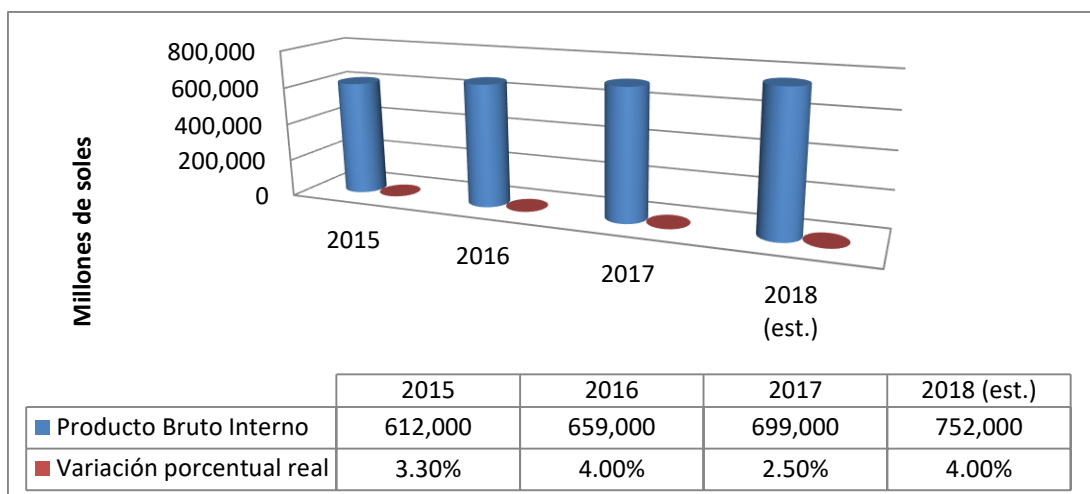


Figura 6. Producto Bruto Interno 2015-2018

En valores corrientes la evolución del PBI ha sido creciente, aunque la tasa de crecimiento ha sido dispar. La producción del año 2017 fue fuertemente afectada por los estragos del Fenómeno El Niño Costero durante el verano de dicho año, especialmente en la zona norte del país. Además, causó fuerte impacto económico la disminución o paralización de diversas obras públicas en las que participaban empresas brasileñas, especialmente aquellas a cargo de Odebrecht.

Al relacionar los ingresos tributarios recaudados anualmente por el Gobierno general con el respectivo valor del PBI, se obtiene como razón la presión tributaria, cuya evolución ha sido como se indica:

Tabla 10.

Perú: Evolución de la Presión tributaria anual: 2015-2018

Años	Presión Tributaria
2015	15.2 %
2016	14.0 %
2017	13.4 %
2018	14.2 %

MEF, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019

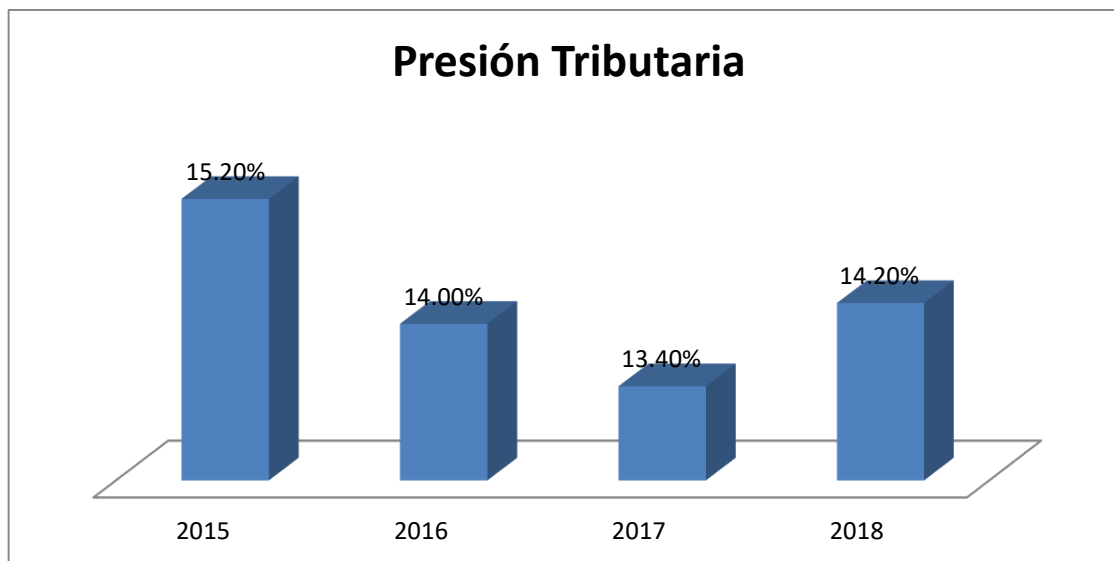


Figura 7. Presión tributaria 2015-2018

MEF, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019

En la tabla 11 la información indica que la presión tributaria promedio por trienios, desde 1990 hasta el 2009 inclusive, fue de 15.0% lo que significa que al inicio del milenio, la indicada presión fue casi estable en el primer lustro para luego iniciar una tendencia creciente en los años siguientes en los niveles de recaudación frente al crecimiento económico en los años señalados.

Tabla 11.

Perú: Evolución de la presión tributaria, promedio por trienios

Trienio	Presión tributaria
1990 – 1992	13.1%
1993 – 1995	14.9%
1996 – 1998	15.9%
1999 – 2001	14.3%
2002 – 2004	14.3%
2005 – 2007	16.3%
2008 – 2009	16.2%

1990 – 2009 15.0%

Cepal, 2011

La presión tributaria también expresa, en alguna medida, la eficiencia gubernamental en las tareas propias de la recaudación fiscal. En el periodo 1986-1990, que correspondió al primer gobierno de García Pérez, la presión tributaria promedio (10.8%) fue la menor de los últimos 32 años. La tabla 12 señala el incremento de la presión tributaria durante los periodos de gobierno de Fujimori

Fujimori. Durante el breve periodo de gobierno de Paniagua Corazao, y en el de Toledo Manrique se produjo una baja. En el segundo periodo de García Pérez se alcanzaron los promedios más altos impulsados por los mayores ingresos y tributos, principalmente de la actividad minera en el mundo y en el Perú.

Tabla 12.

Ingresos tributarios del Gobierno Central (Porcentaje del PBI)

	Periodos					
	<u>1986-90</u>	<u>1991-95</u>	<u>1996-00</u>	<u>2001-05</u>	<u>2006-10</u>	<u>2011-15</u>
Ingresos tributarios	10.8%	12.8%	14.0%	13.4%	15.7%	16.1%

BCRP, 2018.

Tabla 13.

Presión Tributaria Anual 2015–2018

RUBROS	2015	2016	2017	2018 (est)
Ingresos Tributarios del Gobierno General (millones de soles)	92,863	92,233	93,468	107,157
Producto Bruto Interno (millones de soles)	612,000	659,000	699,000	752,000
Presión Tributaria Anual	15.2%	14.0%	13.4%	14.2%

BCRP, 2018b; SUNAT, 2018b; MEF, 2018a, 2018b.
Elaboración: Propia, 2019.

Una de las formas de incrementar la recaudación tributaria, además de reducir el nivel de evasión fiscal, es ampliando la denominada base tributaria, es decir, incrementando el número de personas naturales y personas jurídicas que cumplen con el pago de tributos.

Tabla 14.*Base Tributaria*

AÑOS	Contribuyentes con RUC (miles)	Contribuyentes que declaran y pagan (miles)	Contribuyentes que declaran y pagan (%)
2011	5,623	1,258	22.37%
2012	6,167	1,361	22.07%
2013	6,652	1,454	21.86%
2014	7,112	1,554	21.85%
2015	7,670	1,678	21.88%
2016	8,232		
2017	8,842		

Sunat, 2018a.

Elaboración: Propia, 2019.

En la tabla 14, aunque la información sobre contribuyentes que declaran y pagan sus tributos está descontinuada, se observa el incremento del número de contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), así como la participación porcentual de aquellos que efectivamente tributan. Sobre el particular, el número de contribuyentes registrado siguió una tendencia creciente, y entre el 2011 y el 2015 aquellos contribuyentes que cumplieron con declarar sus resultados económicos y pagar los tributos correspondientes no superó el promedio de 22%, aunque eventualmente podrían estar pagando parcialmente o en plazos diferidos. Lo señalado permite inferir que el 78% restante no cumple con reportar a la Sunat la información pertinente, pese a que continúan desarrollando sus actividades económicas.

Tabla 15.

Contribuyentes inscritos según régimen tributario 2017-2018 (agosto)

Miles de contribuyentes		
	2017	2018
Contribuyentes con RUC (1)	8,841.7	8,964.9
Principales contribuyentes (2)	14.7	14.5
Medianos y Pequeños contribuyentes (3)	8,827.0	8,950.4
Régimen general	245.0	197.2
Tercera categoría (4)	235.6	186.9
Otras rentas de tercera categoría (5)	9.4	10.3
Régimen especial de renta (RER)	374.5	396.7
Régimen único simplificado (RUS)	1,143.4	929.6
Régimen MYPE tributario	493.4	579.2
Arrendamiento de bienes	220.3	230.5

(1) Sólo contribuyentes activos

(2) La totalidad de los principales contribuyentes pertenecen al régimen general

(3) No coincide con la suma de las partes, un contribuyente puede estar afecto a más de un tributo.

(4) Considera a contribuyentes afectados al IR de 3a. categoría, excluido el RER.

(5) Incluye contribuyentes comprendidos en regímenes especiales de 3a. categoría, como Amazonía, productores agrarios y fronteras.

Sunat. 2018b.

Elaboración: Propia, 2019.

La información de la tabla 15 muestra cómo los contribuyentes activos se acogen a diversos regímenes tributarios dispuestos por la Sunat, evidenciando así la complejidad de la estructura del sistema tributario peruano. Adicionalmente, las variaciones en el número de contribuyentes en cada régimen en el lapso de un año grafican objetivamente la dinámica de los traslados de un régimen a otro.

La información de la tabla 16 se refiere a los diversos tipos de personas naturales y personas jurídicas inscritas como contribuyentes, datos que, por su variedad, configuran factores adicionales a la complejidad del sistema tributario vigente.

Tabla 16.

Contribuyentes inscritos según tipo, 2017–2018

Miles de contribuyentes

Tipos de Contribuyentes	2017	2018*
Total	8,841.7	8,964.9
Persona natural sin empresa	6,499.5	6,792.5
Persona natural con empresa unipersonal	1,758.5	1,566.8
Sociedad anónima	272.8	284.2
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	165.4	173.8
Empresa comercial de Responsabilidad Limitada	57.8	58.3
Sociedad regular	3.8	3.7
Asociación	34.0	34.5
Universidades, centros educativos y culturales	9.0	9.1
Gobierno local	4.3	4.5
Sociedad civil	2.0	2.0
Junta de propietarios	3.5	3.7
Comunidad campesina y nativa	3.6	3.7
Cooperativas, Sociedades Agrarias de Interés Social	2.7	2.8
Sociedad conyugal sin empresa	3.4	3.3
Instituciones públicas	2.2	2.2
Sociedad conyugal con empresa unipersonal	0.3	0.3

Instituciones religiosas	1.3	1.3
Sucesión indivisa sin empresa	3.4	3.5
Sucesión indivisa con empresa unipersonal	1.3	1.2
Sucursales, agencias de empresas extranjeras	1.2	1.2
Gobierno central	0.2	0.2
Sociedad de beneficencia	0.1	0.1
Otros tipos de contribuyentes	11.4	12.0

* Enero – Agosto

Sunat, 2018b.

Elaboración: Propia, 2019.

La información de la tabla 17 se aprecia que en el periodo 2015–2017 el nivel de la presión tributaria anual realmente obtenida fue decreciente de 15.2% al 13.4%. Para el año 2018, la presión tributaria de 14.2% fue estimada con base en los de montos proyectados en el MMM.

Tabla 17.

Presión tributaria anual 2015–2018

(Porcentaje real anual)

RUBROS	2015	2016	2017	2018 (Nov)
Ingresos Tributarios del				
Gobierno General (millones de soles)	92,863	92,233	93,468	112,147
Producto Bruto Interno (millones de soles)	612,000	659,000	699,000	752,000
Presión tributaria anual	15.2%	14.0%	13.4%	14.9%

BCRP, 2018b; SUNAT, 2018b; MEF, 2018a, 2018b.

Elaboración: Propia, 2019.

La información de la tabla 17, para el periodo 2015–2017, reitera el cálculo del nivel de la presión tributaria anual realmente obtenida señalada en la tabla 15, con la diferencia que para el año 2018, el monto de recaudación señalado es el valor corriente real (preliminar) al mes de noviembre, lo que resulta en una presión tributaria mayor de 14.9%.

Discusión

En la investigación se buscó evidenciar el problema de la evasión tributaria como aporte al proceso de discusión de las políticas pertinentes.

Como consecuencia de los resultados estadísticos obtenidos sobre las variables de estudio, sobre la evolución de las variables relativas al problema y respecto de los objetivos de investigación, se logró hallar lo siguiente:

- La tasa de incumplimiento del IGV del 31.6%, significa que su recaudación debió ser mayor en un tercio.
- El incumplimiento del IR de la tercera categoría fue 49.6%, indicando que la recaudación solo fue pagada en casi la mitad del tributo.

En la cultura tributaria están comprendidos la evasión y elusión tributarias. La sociedad peruana asume que la evasión fiscal es una actividad ilícita. Igualmente, entiende como delito las acciones de ocultar ingresos para pagar menos impuestos, o efectuar declaración parcial de la real situación de las transacciones, si esas acciones le permiten al evasor pagar menos impuestos.

La recaudación de los ingresos tributarios del Gobierno General pondera el 75% del total de los ingresos; en el periodo 2015–2017 siguió una tendencia creciente en sólo 1%. En cambio, la recaudación del año 2018 (cifras preliminares) sí habría crecido en montos significativamente mayores. La composición o estructura de los ingresos mencionados, en promedio, corresponde principalmente al Impuesto General a las Ventas (IGV) en 57%, al Impuesto a la Renta (IR) en 38% y al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) con el 5%.

Para el caso, conviene revisar y elaborar una nueva estructura del sistema tributario, en correspondencia con la realidad económica, social y cultural vigente en las distintas regiones, lo más simplificado posible, para motivar a la mayoría de los contribuyentes.

La evolución del PBI anual, en valores corrientes, ha seguido una tendencia creciente durante el periodo de análisis, incluso en el año 2018.

- Si bien las tasas de crecimiento del PBI han sido positivas, no se logró obtener una tendencia sostenida.

- El crecimiento económico generó mayores transacciones económicas y, por consecuencia, mayores obligaciones tributarias, lo cual explicaría en parte la mayor recaudación.

Al operacionalizar la variable recaudación tributaria con la del producto bruto interno, se obtuvo la variable presión tributaria anual, que siguió una tendencia negativa entre los años 2015 y 2017. Según cifras preliminares estimadas, la presión tributaria del 2018 se habría incrementado significando un cambio positivo en la tendencia antes mencionada.

Es decir, si los niveles de evasión del IGV y del IR hubieran sido de menor magnitud la recaudación tributaria habría tenido resultados superiores. A su vez, si el gobierno hubiese contado con mayores recursos para sus funciones, y ejercido una capacidad de gestión más eficiente, posiblemente la economía habría crecido a tasas mayores.

Las opiniones relativas a la PT señalan que el Estado requiere reformular y ejercer su capacidad impositiva, su capacidad de normar con propiedad el sistema tributario integral, así como hacer más eficiente la labor de su ente recaudador, eliminando los sobrecostos a los contribuyentes formales, y racionalizando las exoneraciones por razones geográficas, para motivar y promover la presencia del Estado mediante obra física y social.

CONCLUSIONES

Primera. Sobre la evasión tributaria. No fue pagado por contribuyentes infractores aproximadamente un tercio del IGV y casi la mitad del IR de tercera categoría. Por tanto, la evasión tributaria total debió alcanzar montos significativamente mayores.

Segunda. Sobre la recaudación total de ingresos tributarios. En el Perú, en el periodo 2015–2017 la recaudación de ingresos tributarios del Gobierno General sólo creció a la tasa del 1%, habiendo variado el año 2018 a una tasa significativamente más elevada. Los ingresos fueron ponderada básicamente por el IGV en 57%, por el IR en 38% y por el ISC en 5%.

Tercera. Sobre el Producto Bruto Interno (PBI). La evolución del PBI ha sido creciente en el periodo 2015–2018, aunque sin lograr una tendencia sostenida.

Dicho crecimiento económico generó mayores transacciones y, por ende, mayores obligaciones tributarias, lo que explicaría en forma parcial la mayor recaudación.

Cuarta. Sobre la presión tributaria. La información analizada estableció que la presión tributaria (PT) desarrolló una tendencia negativa del 2015 al 2017, y la estimada para el 2018 se habría incrementado, significando un cambio en la tendencia mencionada.

RECOMENDACIONES

Primera. Sobre la evasión tributaria. Las actividades orientadas a inculcar la cultura tributaria requieren de acciones ejemplares de autoridades, empresas nacionales y extranjeras, personas naturales, y entidades de todo tipo. Son indispensables las medidas para reducir la informalidad en la economía interna, que contribuye a generar incentivos a la evasión tributaria.

Segunda. Sobre la recaudación total de ingresos tributarios. Mejorar la recaudación tributaria implica: modificar la estructura de los ingresos, otorgando mayor peso a los impuestos directos y rebajando el peso ponderado de los impuestos indirectos; revisar las tasas del Impuesto Selectivo al consumo y las exoneraciones.

Tercera. Sobre el Producto Bruto Interno (PBI). La política económica y la política tributaria en especial, debe considerar la evolución del PBI anual, tanto sectorial como regional, dado que no todos los sectores ni las regiones tienen similares características, ni cuentan con recursos productivos homogéneos en general; por tanto el sistema tributario debe reflejar tales diferencias en la forma y plazos de aplicación de los tributos.

Cuarta. Sobre la presión tributaria. La meta de presión tributaria debe evitar restar en demasía recursos a los contribuyentes y, asimismo, debe guardar proporción con los retornos que el Estado se encuentra en posibilidades de brindar.

REFERENCIAS

Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). (2011). *Glosario de Términos Económicos*. Marzo de 2011. Recuperado de

<http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Glosario/Glosario-BCRP.pdf>

Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). (2018). *Memoria 2017*. Lima: BCRP. Recuperado de

<http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2017/memoria-bcrp-2017.pdf>
Bara, Ricardo. (2014). La presión tributaria. Reflexiones sobre el tema. En: *Actualidad Económica*. Año XXIV, N°82, enero/abril 2014.

Benites-Chapoñán, Tania. (2017). *Influencia de la OCDE en el ordenamiento jurídico peruano para contrarrestar el planeamiento fiscal internacional de las empresas*. Tesis de Maestría en Derecho de la Empresa con Mención en Derecho Tributario. Universidad de Piura, Perú.

Bravo Salas, Felicia. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú. En: *Revista de Administración Tributaria*. N°31, Junio de 2011. Panamá: Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT).

Brito-Gaona, Luis, e Iglesias, Emma. (2017). Inversión privada, gasto público y presión tributaria en América Latina. En: *Estudios de Economía*. Volumen 44, número 2, Santiago de Chile.

Cámara de Comercio de Lima (CCL). (2017). Informe económico 2017. Documento reservado.

Consejo Fiscal (CF). (2018). Informe N°005-2018-CF, Opinión del Consejo Fiscal sobre el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2019-2022. 24 de agosto de 2018. Recuperado de <https://cf.gob.pe/documentos/informes/informe-n-005-2018-cf-opinion-del-consejo-fiscal-sobre-el-marco-macroeconomico-multianual-2019-2022/>

Gómez-Sabaini, Juan Carlos, y Morán, Dalmiro. (2016). *Evasión tributaria en América Latina. Nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región*. Naciones Unidas, Cepal, Cooperación Española. Serie Macroeconomía del Desarrollo N°172.

Gómez-Sabaini, Juan Carlos y Jiménez, Juan Pablo. *Estructura tributaria y evasión impositiva en América Latina*, Corporación Andina de Fomento (CAF) Documento de trabajo N° 2011/08 Agosto, 2011.

Grández, Estefanía. (2014). *La presión tributaria y su relación con la recaudación fiscal en el Perú: 1990-2012*. Tesis para obtener el Título Profesional de Economista. Universidad Nacional de Trujillo, Perú.

Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos, y Baptista Lucio, Pilar. (2014). *Metodología de la investigación*. Sexta edición. México: Mc Graw Hill Education.

Lahura, Erick. (2016). *Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú*. D.T. N°2016-011. Serie de Documentos de Trabajo. Working Paper series. Diciembre 2016. Recuperado de

<http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2016/documento-de-trabajo-11-2016.pdf>

Llácer Echave, Antonio (2014), tesis doctoral *Factores explicativos de la evasión fiscal*. Universidad Autónoma de Barcelona, España.

López, Sinesio. (2018). *La política post referéndum*. Diario La República. 15 de noviembre de 2018. Recuperado de <https://larepublica.pe/politica/1357572-politica-post-referendum>.

Martínez, Pilar. (2007). *Decisiones de comportamiento irregular y evasión fiscal en la empresa. Un análisis causal de los factores organizativos*. Tesis doctoral. Universidad de Málaga, España

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2018a). Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022. 22 de agosto de 2018. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM_2019_2022.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2018b). Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2018-2021. 27 de abril de 2018. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/IAPM_2018_2021.pdf

Real Academia Española (RAE). (2014). Diccionario de la lengua española. Vigésima tercera edición. Madrid: Espasa.

Redacción Gestión. (2017). Sunat: ¿Cuánto suma la evasión tributaria en el Perú? *gestion.pe*. 21 de septiembre de 2017. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/sunat-suma-evasion-tributaria-peru-144009>

OXFAM, *Justicia tributaria y desigualdad en el Perú. Nuestro futuro en riesgo*. Documento de Trabajo Perú N° 3 / Octubre 2016.

Roca, Carolina. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Ponencia. Asamblea General del CIAT N°42, Guatemala.

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat) - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística. (2016). Informe N°27-2016-SUNAT/5a. Documento interno.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). (2018a). Memoria Anual 2017. Información para la Cuenta General de la República. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2017.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). (2018b). Contribuyentes inscritos según régimen tributario 2017-2018 (agosto).

Villamil, Roberto. (2015). *La economía informal. Causas, consecuencias y ejes de solución*. Ponencia. 23° Congreso de gestión de personas. Aperhu Centrum. Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Anexo 2: Matriz de Consistencia

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES**Anexo 2. Niveles de Evasión Fiscal en el Perú, periodo 2015 - 2018**

Autor: Díaz Cuya Sergio Fernando

Dimensiones	Indicadores	Variables e Indicadores	
Problema general: ¿Cuál es el nivel de la recaudación fiscal en el Perú, periodo 2015 - 2018?	Monto anual de recaudación tributaria, en soles, periodo 2015 - 2018	Variable: Nivel de recaudación tributaria	
		Dimensiones	Niveles o rangos
Problema específico 1: ¿Cuál es el nivel – estimado- de evasión fiscal en el Perú con base en la dimensión del monto recaudado periodo 2015-2018?	Monto anual estimado de evasión tributaria, en soles, periodo 2015 - 2018	Variable: Nivel estimado de evasión fiscal	
		Dimensiones	Niveles o rangos
Problema específico 2: ¿Cuál es el valor del producto bruto interno periodo 2015-2018?	Valor del PBI, en soles, periodo 2015 - 2018	Variable: Valor, en soles corrientes, del Producto Bruto Interno anual	
		Dimensiones	Niveles o rangos
Problema específico 3: ¿Cuál es el nivel de la presión tributaria en el Perú con base en las dimensiones recaudación tributaria y producto bruto interno periodo 2015-2018?	Presión tributaria anual, en porcentaje, periodo 2015 - 2018	Variable: Presión tributaria	
		Dimensiones	Niveles o rangos
		D1: Recaudación tributaria anual	
		D2: Evasión anual estimada del IGV y del IR	
		D3: Valor anual, en soles corrientes, del PBI	
		D4: Razón anual (%) de la presión tributaria	

Anexo 3

Matriz de Operacionalización de las Variables

Niveles de Evasión Fiscal en el Perú, periodo 2015-2018

Autor: Díaz Cuya Sergio Fernando

Dimensiones	Indicadores	Items	Escala y Valores	Niveles y rangos
Problema general: ¿Cuál es el monto estimado de evasión fiscal, periodo 2015-2018?	Evasión estimada del Impuesto a la Renta 3a. Categoría	1 - 4		
	Evasión estimada del Impuesto General a las Ventas	5 - 8		
Problema específico 1: ¿Cuál es el monto de recaudación tributaria, periodo 2015-2018?	Recaudación tributaria	9 - 12	SI (1) NO (0)	Incrementó Disminuyó
Problema específico 2: ¿Cuál es el valor del Producto Bruto Interno, periodo 2015-2018?	Producto Bruto Interno	13 - 16		
Problema específico 3: ¿Cuál es el nivel de la presión tributaria en el Perú, periodo 2015-2018?	Presión Tributaria	17 - 20		

Anexo 4: Instrumento (Ficha de observación)

Ficha de Observación

Comportamiento del nivel de evasión fiscal en el Perú, periodo 2015-2018

Variable	Dimensiones	Indicadores	Item	Periodo a observar	Escala y valores: No (0) / Si (1)	
					Incrementó	Disminuyó
Evasión tributaria	Monto estimado de evasión del IR	Renta de tercera categoría	1	2015	1	0
			2	2016	1	0
			3	2017	1	0
	4	2018	1	0		
	Monto estimado de evasión del IGV	Operaciones internas e importaciones	5	2015	1	0
			6	2016	1	0
			7	2017	1	0
			8	2018	1	0
			9	2015	1	0
Recaudación Tributaria	Monto de recaudación tributaria	Recaudación tributaria corriente	10	2016	1	0
			11	2017	1	0
			12	2018	1	0
Producto Bruto Interno	Valor del PBI	PBI en soles corrientes	13	2015	1	0
			14	2016	1	0
			15	2017	1	0
			16	2018	1	0
Presión Tributaria	Nivel de la Presión Tributaria	Razón (%) de Presión Tributaria	17	2015	0	1
			18	2016	0	1
			19	2017	0	1
			20	2018	1	0

Acta de Aprobación de Originalidad de Tesis

Yo, Luzmila Lourdes Garro Aburto asesor del curso de Desarrollo de proyecto de investigación y revisor de la tesis del estudiante Br. Sergio Fernando Díaz Cuya titulada: **Niveles de evasión fiscal en el Perú, periodo 2015 – 2018**, constato que la misma tiene un índice de similitud de 22% verificable en el reporte de originalidad del programa *turnitin*.

La suscrita analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituye plagio. A mi leal saber y entender, la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 01 de junio del 2019



Luzmila Lourdes Garro Aburto

DNI: 09469026



Niveles de evasión fiscal en el Perú, periodo 2015-2018

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Dr. Sergio Fernando Díaz Cuya

ASESORA:

Dra. Luzmila Lourdes Cero Abanto

SECCIÓN:

Ciencias Empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LIMA - PERÚ

2019

Resumen de coincidencias ✕

22 %

< Se están viendo fuentes estándar >

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	3 %	>
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3 %	>
3	docplayer.es Fuente de Internet	1 %	>
4	www.econstor.eu Fuente de Internet	1 %	>
5	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %	>
6	Entregado a Pontificia ...	1 %	>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

DÍAZ CUYA SERGIO FERNANDO

D.N.I. :

07214543

Domicilio :

Jr. Francisco Masías 2334, Urb. Elío, Lima

Teléfono :

Fijo :

564 2864

Móvil :

993 069 356

E-mail :

sfdiazcuya@hotmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad :

Escuela :

Carrera :

Título :

Tesis de Posgrado

Maestría

Doctorado

Grado : MAESTRO

Mención : GESTIÓN PÚBLICA

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

DÍAZ CUYA SERGIO FERNANDO

Título de la tesis:

NIVELES DE EVASIÓN FISCAL EN EL PERÚ, PERIODO
2015-2018

Año de publicación :

2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte,
a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha :

17 Mayo 2019



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

ESCUELA DE POSGRADO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

DÍAZ CUYA SERGIO FERNANDO

INFORME TÍTULADO:

NIVELES DE EVASIÓN FISCAL EN EL PERÚ, PERIODO 2015-2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

SUSTENTADO EN FECHA: 30 ENERO 2019

NOTA O MENCIÓN: APROBADO POR MAYORÍA



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN